FECHA:	Octubre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Hábitat y Entornos – Dirección de Estructuración de Proyectos

1. OBJETO A CONTRATAR:

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA RED SANITARIA DEL SEGMENTO VIAL CIV 19008479 DEL BARRIO EL PARAÍSO, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA.

2. ASPECTOS GENERALES:

El Estudio del Sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

La Ley 1150 de 2007 y específicamente en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación en referencia, de manera que los proponentes puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaría Distrital del Hábitat.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el ***Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*** y en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector***.

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de la construcción y las obras civiles, particularmente en las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario. Este sector cuenta con una amplia participación de empresas contratistas especializadas en la ejecución de obras de infraestructura sanitaria, urbanismo y redes de servicios públicos.

En la ciudad de Bogotá D.C., las intervenciones en redes de alcantarillado y saneamiento básico hacen parte de las estrategias institucionales orientadas al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y al fortalecimiento de la infraestructura urbana, especialmente en sectores priorizados dentro de programas de Mejoramiento Integral del Territorio.

Asimismo, el mercado dispone de proveedores y distribuidores de materiales e insumos necesarios para la ejecución de este tipo de obras, tales como tuberías, accesorios sanitarios, concretos, agregados y equipos de construcción, lo que permite garantizar la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las actividades previstas.

En este contexto, el sector presenta condiciones adecuadas de oferta y disponibilidad de contratistas, lo cual favorece la participación de diferentes oferentes en el proceso de contratación objeto de estudio.

El presente proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), con un presupuesto oficial de $ 112.634.845 (64,33 SMMLV de 2026), plazo de ejecución de dos (2) meses y factor de selección de menor precio. El presente estudio actualiza al formato PS07-FO622 versión 4 y a las cifras oficiales disponibles al 7 de octubre de 2026 el estudio del sector elaborado en mayo de 2026 (formato PS07-FO627 V3).

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR:

El objeto contractual pertenece al sector secundario, sector de la construcción, subsector de obras de ingeniería civil (redes de alcantarillado sanitario y estructura de pavimento asociada), conforme a la clasificación de la Organización Internacional del Trabajo y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Con el propósito de identificar al agente económico ofertante que cumple con los requerimientos y características para la consecución del objeto contractual descrito al inicio de este documento, se describen a continuación, las actividades económicas y la situación actual del registro mercantil que muestra los agentes disponibles dentro de cada actividad, que podrían aplicar, en razón de lo demandado por la SDHT.

De acuerdo con la última actualización de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia del año 2022, realizada por el DANE – Resolución 2306 de 2022. *"Por la cual se modifica la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia — CIIU Rev. 4 A.C. (2021) y se dictan otras disposiciones".* – las empresas que pueden cumplir con el objeto contractual clasifican en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

Nivel	Código	Descripción
Sección	F	Construcción
División	42	Obras de ingeniería civil
Grupo	421	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
Clase	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
División	42	Obras de ingeniería civil
Grupo	422	Construcción de proyectos de servicio público
Clase	4220	Construcción de proyectos de servicio público
División	42	Obras de ingeniería civil
Grupo	429	Construcción de otras obras de ingeniería civil
Clase	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
División	43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Grupo	439	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Clase	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Sección	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División	81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
Grupo	813	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
Clase	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en el DANE, CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, revisión 4 adaptada para Colombia. Consultado en marzo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 2. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	72 – Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7210 – Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	721015 – Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101507 – Servicios de mantenimiento de edificios

FUENTE: Elaboración propia a partir del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente.

2.2. CONTEXTO ECONÓMICO:

La viabilidad financiera del presente proyecto orientado a la reparación de la red sanitaria del segmento vial CIV 19008479 del barrio El Paraíso, localidad de Ciudad Bolívar, en el marco del Programa de Mejoramiento Integral del Territorio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat, se sustenta en el análisis del comportamiento macroeconómico nacional y de la dinámica del sector de la construcción y de las obras de infraestructura urbana en Bogotá D.C. En este contexto, el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) incide directamente en la estructura de costos de la mano de obra requerida para la ejecución de actividades propias de obras de infraestructura sanitaria y de espacio público, las cuales demandan personal técnico y operativo especializado.

De igual manera, se tiene en cuenta la evolución del Producto Interno Bruto (PIB) del sector de la construcción, particularmente en los componentes asociados a obras civiles y de infraestructura urbana, lo cual permite analizar las condiciones del mercado y la capacidad de respuesta de los proveedores y contratistas que participan en este tipo de proyectos.

Con el fin de mitigar riesgos financieros asociados a variaciones en los costos, el presente estudio considera el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual refleja la variación general de precios en la economía y la pérdida del poder adquisitivo en el tiempo. De manera complementaria, se analiza el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), indicadores que permiten identificar las variaciones de precios en insumos relevantes para la ejecución de este tipo de obras, tales como tuberías, accesorios sanitarios, concreto, materiales de relleno, transporte y mano de obra especializada.

Lo anterior permite estructurar un presupuesto base adecuado bajo la modalidad de precios unitarios fijos, garantizando la suficiencia de los recursos estimados para la ejecución de las obras de reparación de la red sanitaria, en concordancia con las condiciones actuales del mercado y con el alcance técnico del proyecto priorizado dentro del Programa de Mejoramiento Integral del Territorio.

2.2.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que éste modela la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

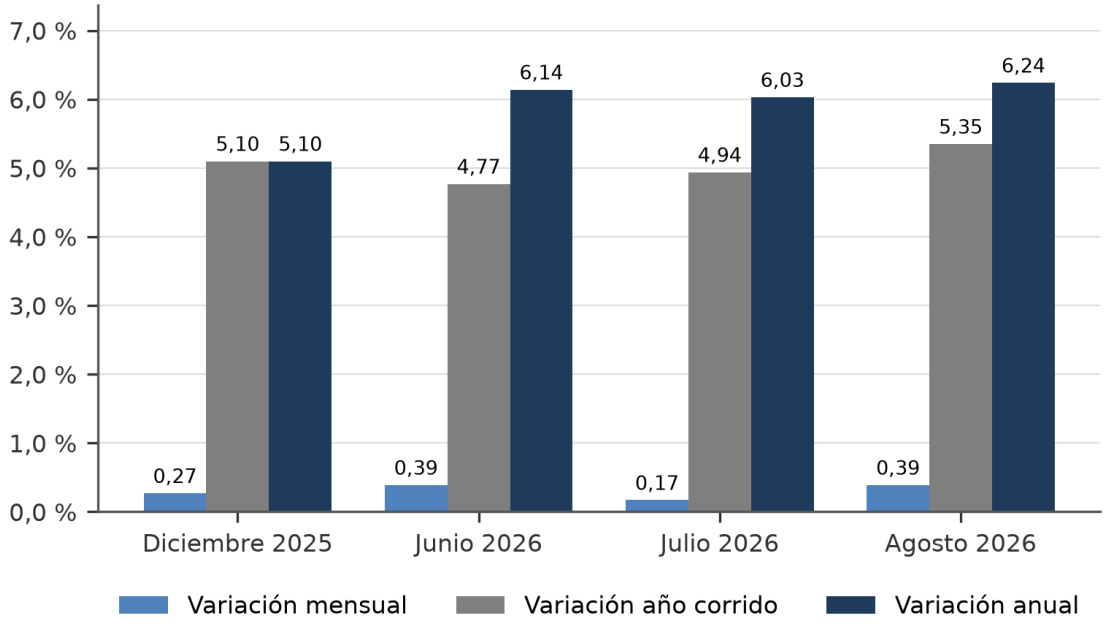
El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 3. Comportamiento reciente del IPC

Periodo	Variación mensual	Variación año corrido	Variación anual
Diciembre de 2025	0,27 %	5,10 %	5,10 %
Junio de 2026	0,39 %	4,77 %	6,14 %
Julio de 2026	0,17 %	4,94 %	6,03 %
Agosto de 2026	0,39 %	5,35 %	6,24 %

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC agosto 2026, publicado el 7 de septiembre de 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Ilustración 1. Variación mensual, año corrido y anual del IPC, diciembre de 2025 y junio a agosto de 2026



Fuente: elaboración propia con datos del DANE, Boletín Técnico IPC agosto 2026, publicado el 7 de septiembre de 2026.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39 % en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39 %): Recreación y cultura

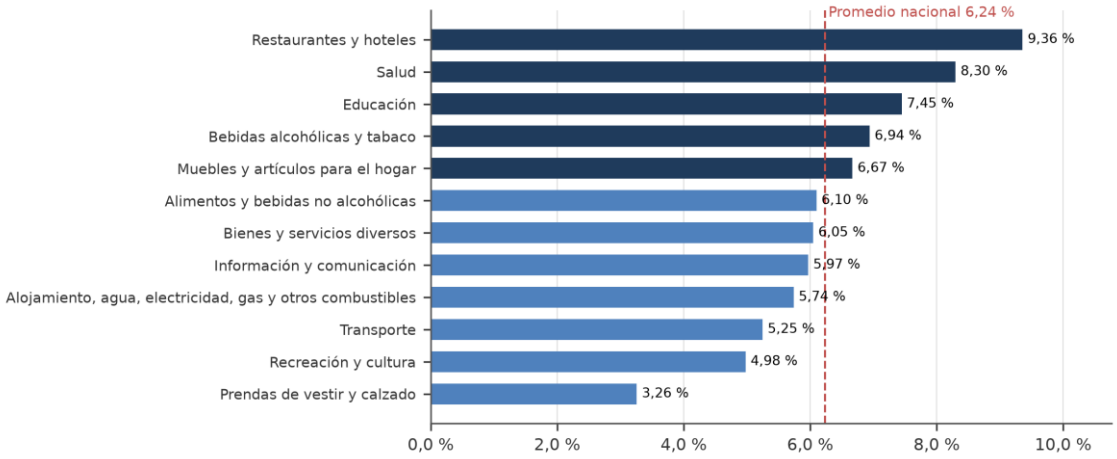
Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

(0,89 %), Información y comunicación (0,81 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71 %), Bienes y servicios diversos (0,52 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40 %) y, por último, Salud (0,40 %). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38 %), Restaurantes y hoteles (0,33 %), Educación (0,02 %), Transporte (0,01 %) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14 %).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39 %) se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Restaurantes y hoteles, y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 el IPC registró una variación anual de 6,24 %, frente a 5,10 % en agosto de 2025. Las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36 %), Salud (8,30 %), Educación (7,45 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94 %) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67 %) se ubicaron por encima del promedio nacional; Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10 %), Bienes y servicios diversos (6,05 %), Información y comunicación (5,97 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74 %), Transporte (5,25 %), Recreación y cultura (4,98 %) y Prendas de vestir y calzado (3,26 %) se ubicaron por debajo.

Ilustración 2. IPC: variación anual por divisiones de gasto, agosto de 2026



Fuente: elaboración propia con datos del DANE, Boletín Técnico IPC agosto 2026, publicado el 7 de septiembre de 2026.

La inflación anual se ha mantenido por encima del 6 % desde junio de 2026 y la variación año corrido a agosto (5,35 %) ya supera en 1,13 puntos la registrada en el mismo periodo de 2025 (4,22 %). Para las obras objeto del contrato, las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74 %) y Transporte (5,25 %) son referentes de la presión sobre insumos, transporte de materiales y servicios. Dado que el contrato se pacta a precios unitarios fijos sin fórmula de

reajuste y con un plazo de dos (2) meses, los oferentes deben incorporar en sus precios la expectativa de inflación del periodo de ejecución.

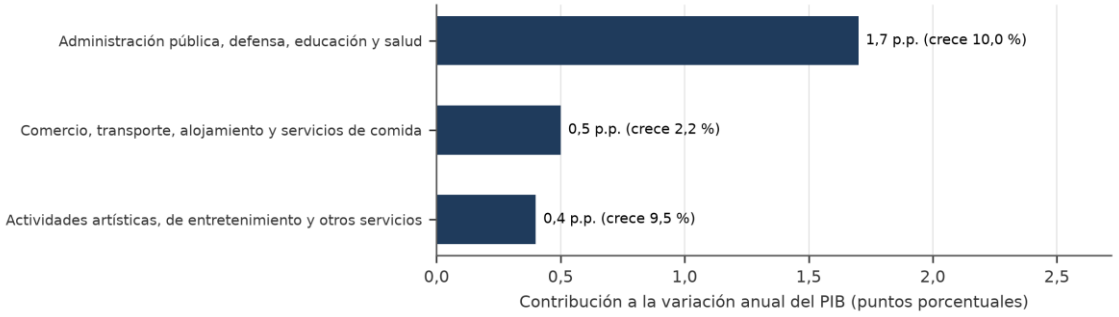
2.2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con la información publicada por el DANE el 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025pr, y en el primer semestre de 2026 crece 2,9 %. En el año 2025pr el PIB había crecido 2,6 % frente a 2024p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

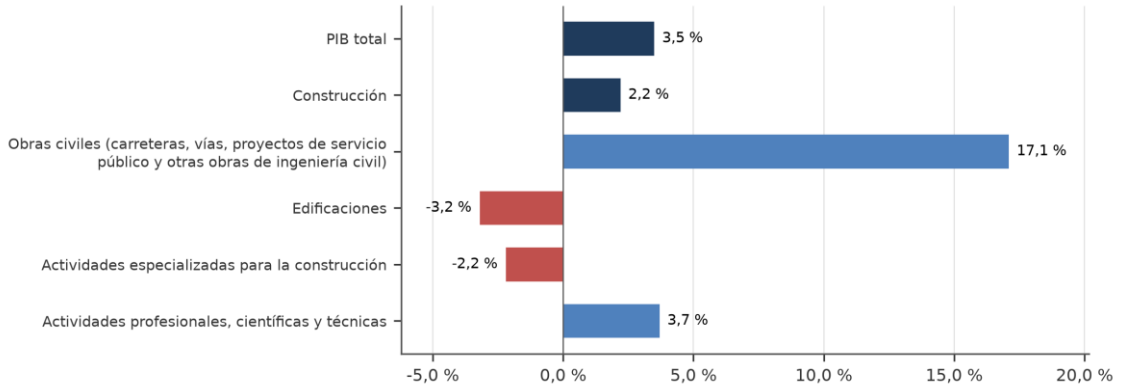
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0 % (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,5 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 3. Actividades con mayor contribución a la variación anual del PIB, II trimestre de 2026pr



Fuente: DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto II trimestre 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Ilustración 4. Variación anual del PIB y de las ramas relacionadas, II trimestre de 2026pr



Fuente: DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto II trimestre 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Respecto al sector de la construcción, en el segundo trimestre de 2026pr el valor agregado crece 2,2 % frente al mismo trimestre de 2025pr. Esta dinámica se explica por el crecimiento de 17,1 % en la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil —subrama en la que se ubican las redes de alcantarillado objeto del contrato—, mientras que la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2 % y las actividades especializadas para la construcción decrecen 2,2 %. En el año corrido, el valor agregado de la construcción decrece 1,5 %. Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción había decrecido 2,8 % (edificaciones -7,5 %; obras civiles +8,3 %; actividades especializadas -3,2 %). La recuperación de las obras civiles evidencia una mayor actividad de los contratistas del subsector, lo que favorece la disponibilidad de oferentes, pero también una mayor demanda de insumos y mano de obra especializada.

Fuente: DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto II trimestre 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Nota: El DANE publicará el PIB del III trimestre de 2026 a mediados de noviembre de 2026.

2.2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) tiene una incidencia indirecta en el presente contrato: la totalidad de los pagos se efectúa en pesos colombianos y los principales insumos (tubería PVC sanitaria, concreto, agregados, acero de refuerzo y mano de obra) son de producción nacional; sin embargo, la tasa de cambio afecta componentes importados de algunos insumos (resinas para tubería, aditivos, repuestos de maquinaria y equipos de inspección CCTV) y el costo de los combustibles.

Tabla 4. Cortes de referencia de la TRM en 2026

Fecha	TRM (COP/USD)	Variación frente al 31 de enero
31 de enero de 2026	$ 3.670,47	—
4 de marzo de 2026 (máximo del año)	$ 3.797,64	+3,46 %
22 de agosto de 2026 (mínimo del año)	$ 3.048,12	-16,96 %
30 de septiembre de 2026	$ 3.341,23	-8,97 %
7 de octubre de 2026	$ 3.216,01	-12,38 %

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia – Datos Abiertos (https://www.datos.gov.co/resource/32sa-8pi3), consulta 7 de octubre de 2026.

Ilustración 5. Tasa Representativa del Mercado diaria, enero a octubre de 2026



Fuente: elaboración propia con datos de Superintendencia Financiera de Colombia – Datos Abiertos (https://www.datos.gov.co/resource/32sa-8pi3), consulta 7 de octubre de 2026.

En lo corrido de 2026 la TRM ha oscilado entre $ 3.797,64 (4 de marzo) y $ 3.048,12 (22 de agosto), con un promedio de $ 3.489,19 y un valor de $ 3.216,01 al 7 de octubre. La apreciación del peso frente a comienzos de año reduce la presión sobre los componentes importados, pero la volatilidad observada aconseja que los oferentes la consideren al cotizar, sin que ello traslade a la Entidad riesgos ordinarios del mercado.

2.2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente

el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 8,86 % (promedio simple de las variaciones 2014–2026 de la tabla). En particular, para el 2026 el aumento del salario mínimo fue del 23 % frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500) del salario mínimo establecido en 2025. Dicho incremento empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026 junto con el incremento en el subsidio de transporte (auxilio de transporte de $ 249.095).

Tabla 5. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2026	$ 58.363	$ 1.750.905	23	Decretos 1469 y 1470 de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas – Salarios (https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios). Consultado el 7 de octubre de 2026.

El incremento de 2026 (23 %) se refleja en el grupo de costo Mano de obra de los índices de costos de la construcción, que acumula una variación anual de 14,12 % en el ICOCED y de 14,44 % en el ICOCIV a agosto de 2026 (numeral 2.2.5).

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

2.2.5. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

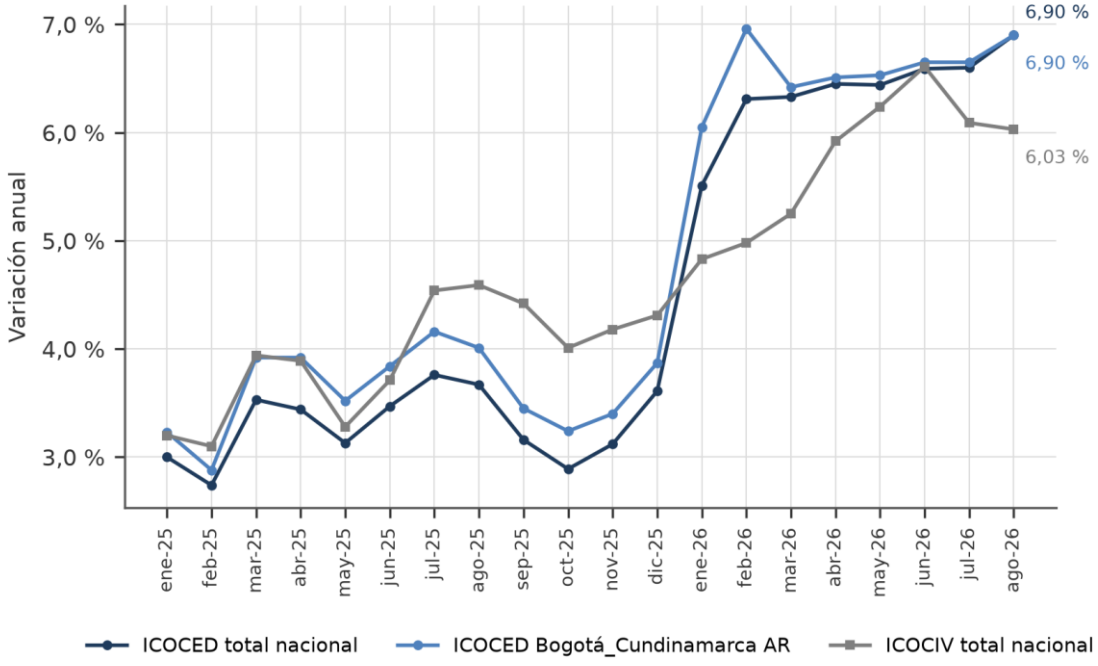
Costos de la construcción: ICOCED e ICOCIV

Los insumos requeridos en el sector de la construcción están compuestos de cuatro elementos: materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra. La cuantificación de cantidades

multiplicados por su respectivo precio unitario, constituyen la base para elaborar el Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) de cada actividad que compone el presupuesto oficial de obra.

Por tanto es necesario conocer las variaciones generales de precios de la construcción para lo cual se acude a revisar estadísticas del DANE referentes al Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), el cual refleja la variación promedio de los precios de insumos requeridos para la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, acorde con los destinos incluidos (diez destinos), así como grupos de costo (equipo, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, servicios especializados de la construcción.

Ilustración 6. Variación anual del ICOCED (total nacional y Bogotá_Cundinamarca AR) y del ICOCIV (total nacional), enero de 2025 – agosto de 2026



Fuente: elaboración propia con datos del DANE, Boletín Técnico ICOCED agosto 2026 y anexo estadístico, publicados el 30 de septiembre de 2026 y del DANE, Boletín Técnico ICOCIV agosto 2026 y anexo estadístico, publicados el 30 de septiembre de 2026 (anexos estadísticos ICOCED, Anexo 1, e ICOCIV, Anexo 1).

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,06 %, en comparación con julio de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,07 %), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo (0,03 %). Cinco de los diez destinos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,06 %): Bodegas (0,13 %), Casas (0,10 %), Otros destinos (0,09 %) y Apartamentos al igual que Educación (0,07 % cada uno). Por otra parte, Administración pública (0,03 %), Comercio (0,00 %), Hospitales y centros asistenciales (-0,01 %), Oficinas (-0,06 %) y Hoteles (-0,07 %) se ubicaron

por debajo del promedio nacional. En el dominio Bogotá_Cundinamarca AR, la variación mensual de agosto de 2026 fue de -0,01 %, con 7,09 % en el año corrido y 6,90 % anual.

Tabla 6. ICOCED – Número índice y variación mensual, año corrido y anual. Dominio Bogotá_Cundinamarca AR. Enero de 2025 – agosto de 2026

Año	Mes	Número índice	Variación (%)		
			Mensual	Año corrido	Anual
2025	Enero	125,77	1,77	1,77	3,23
	Febrero	127,28	1,20	3,00	2,88
	Marzo	128,65	1,07	4,10	3,92
	Abril	128,89	0,19	4,30	3,92
	Mayo	128,65	-0,19	4,11	3,52
	Junio	128,76	0,09	4,20	3,84
	Julio	128,91	0,12	4,32	4,16
	Agosto	128,59	-0,25	4,06	4,01
	Septiembre	128,14	-0,35	3,70	3,45
	Octubre	127,69	-0,35	3,33	3,24
	Noviembre	127,63	-0,05	3,28	3,40
	Diciembre	128,36	0,57	3,87	3,87
2026	Enero	133,38	3,91	3,91	6,05
	Febrero	136,15	2,07	6,07	6,96
	Marzo	136,91	0,56	6,66	6,42
	Abril	137,28	0,27	6,95	6,51
	Mayo	137,05	-0,17	6,77	6,53
	Junio	137,33	0,20	6,99	6,65
	Julio	137,48	0,11	7,11	6,65
	Agosto	137,46	-0,01	7,09	6,90

Fuente: DANE, Boletín Técnico ICOCED agosto 2026 y anexo estadístico, publicados el 30 de septiembre de 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

Tabla 7. ICOCED – Grupos de costos, agosto de 2026 – total nacional

Grupos de costos	Peso %	Número índice	Var. mensual	Var. año corrido	Var. anual	Contrib. mensual p.p.	Contrib. año corrido p.p.	Contrib. anual p.p.
Materiales	50,68	125,46	0,06	3,53	3,13	0,03	1,70	1,52
Equipo Especial Para Obra	1,22	109,68	-1,04	-2,05	-3,38	-0,01	-0,02	-0,04
Mano De Obra	20,36	156,57	0,20	14,18	14,12	0,05	3,11	3,10
Equipo	3,65	136,31	-0,22	5,62	6,74	-0,01	0,21	0,25
Maquinaria	1,06	131,66	0,02	2,78	3,32	0,00	0,03	0,04
Transporte	1,03	126,64	0,00	2,42	2,27	0,00	0,02	0,02
Herramienta Menor	0,11	130,81	-0,25	2,78	0,54	0,00	0,00	0,00
Servicios Generales De La Construcción	21,90	144,32	0,01	8,85	8,85	0,00	2,02	2,02

Fuente: DANE, Boletín Técnico ICOCED agosto 2026 y anexo estadístico, publicados el 30 de septiembre de 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03 %, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC se ubicó por encima del promedio nacional:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73 %). Por debajo se ubicaron Construcciones en minas y plantas industriales (-0,26 %), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,82 %), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (-0,92 %) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-1,15 %).

Tabla 8. ICOCIV – Variación total nacional, 2026

Mes 2026	Número índice	Var. mensual	Var. año corrido	Var. anual
Enero	140,19	2,40	2,40	4,83
Febrero	141,94	1,24	3,67	4,98
Marzo	143,39	1,02	4,73	5,25
Abril	144,58	0,83	5,60	5,92
Mayo	144,63	0,03	5,64	6,24
Junio	145,22	0,41	6,07	6,61
Julio	145,34	0,09	6,16	6,09
Agosto	145,39	0,03	6,19	6,03

Fuente: DANE, Boletín Técnico ICOCIV agosto 2026 y anexo estadístico, publicados el 30 de septiembre de 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

Tabla 9. ICOCIV – Subclases relacionadas con el objeto, agosto de 2026

Código	Subclase CPC	Ponderación %	Mensual	Año corrido	Anual
53251_D3	Gasoductos locales, alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,39	4,50	3,92
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,52	7,86	7,18
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,88	6,61	6,72

Fuente: DANE, Boletín Técnico ICOCIV agosto 2026 y anexo estadístico, publicados el 30 de septiembre de 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

Tabla 10. ICOCIV – Grupos de costos, agosto de 2026

Grupo de costo	Ponderación %	Var. mensual	Var. año corrido	Var. anual
Materiales	51,31	-0,01	5,12	4,48
Herramienta menor	2,14	0,04	1,31	1,93
Maquinaria	12,71	0,27	3,84	3,92
Equipos	6,18	0,06	2,48	2,32
Mano de obra	16,89	0,14	14,43	14,44
Transporte	8,89	0,00	5,22	7,96
Equipos especiales para obra	1,89	-1,28	-3,57	-6,50

Fuente: DANE, Boletín Técnico ICOCIV agosto 2026 y anexo estadístico, publicados el 30 de septiembre de 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

La subclase Gasoductos locales, alcantarillado y plantas de tratamiento de agua —directamente asociada al objeto contractual— acumula a agosto de 2026 una variación de 4,50 % en el año corrido y de 3,92 % anual, por debajo del total de obras civiles (6,19 % y 6,03 %), mientras que la subclase de carreteras y calles, asociada a la reconstrucción del pavimento, registra 6,61 % y 6,72 %. En ambos índices el grupo de costo con mayor variación es la mano de obra (14,12 % anual en

el ICOCED y 14,44 % en el ICOCIV), efecto del incremento del salario mínimo de 2026. Estas variaciones son una herramienta para la indexación o actualización de valores de los componentes del presupuesto y deben ser tenidas en cuenta por los oferentes al estructurar su oferta a precios unitarios fijos.

Los índices de variación (mensual y/o anual) objeto de revisión contenidos en la tabla anterior, se convierten en una herramienta útil como factor porcentual para la indexación o actualización de valores asociados a los componentes de presupuestos o estructura de costos en los procesos de contratación de obras.

2.2.5.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación**,** razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 7 de octubre de 2026: los instrumentos de agregación de demanda vigentes no incluyen obras de reparación de redes de alcantarillado sanitario ni de reconstrucción de pavimentos.

2.2.5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, se analizó la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes. Según la caracterización de la oferta del numeral 3.1, la mayor parte de las empresas del sector corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (de las 1.974 empresas de la muestra caracterizada, 372 son microempresas, 527 pequeñas y 587 medianas empresas, equivalentes al 18,8 %, 26,7 % y 29,7 %, respectivamente; en conjunto, el 75,3 % son Mipymes: 1.486 de 1.974 empresas), lo que evidencia oferta suficiente de Mipymes. En aplicación de dichos criterios, la invitación pública permite a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme aportar hasta cinco (5) contratos para acreditar la experiencia, frente a cuatro (4) para los demás proponentes. El estudio previo no limita de entrada la convocatoria a Mipymes; la limitación procederá si se cumplen las condiciones y solicitudes previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los términos de la invitación pública. Como antecedente, el proceso SDHT-MC-007-2026, con el mismo objeto, fue adjudicado a una Mipyme (ALPHA J SOLUCIONES SAS).

2.2.5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se analizó la inclusión de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. En la modalidad de mínima cuantía el factor de selección es exclusivamente el menor precio, por lo que no procede asignar puntaje; el criterio opera como factor de desempate en los términos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y de la invitación pública. Adicionalmente, el contrato incorpora como obligación de ejecución las medidas afirmativas del Decreto Distrital 643 de 2025: el contratista deberá vincular y mantener un mínimo del 13,8 % de mujeres en la ejecución del contrato.

2.2.5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se analizó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 287 de 2026, sobre criterios habilitantes diferenciales en favor de personas con discapacidad. Atendiendo la naturaleza del proceso (mínima cuantía, menor precio, dos meses de plazo), la Entidad no incorpora requisitos habilitantes diferenciales adicionales; la vinculación de personas con discapacidad se valorará como criterio de desempate conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y a la invitación pública. Adicionalmente, el contrato incluye la obligación de fomento de la empleabilidad juvenil: vincular y mantener personal entre 18 y 28 años en un mínimo del 8 % del personal requerido (Ley 2119 de 2021).

2.2.5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se analizó la posibilidad de establecer condiciones para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Tal como se concluyó en el estudio previo, la Entidad considera que no es viable incluir estas condiciones como requisito del personal mínimo, dado que la intervención es puntual y focalizada y el personal técnico requiere conocimientos especializados en redes de alcantarillado. Lo anterior sin perjuicio del fomento de la vinculación de personal local en los términos analizados en el contexto regulatorio (numeral 2.4).

2.3. CONTEXTO TÉCNICO:

Las intervenciones asociadas al mejoramiento de redes sanitarias en sectores de origen informal o de urbanización progresiva se enmarcan actualmente dentro de enfoques de infraestructura resiliente, saneamiento básico y gestión integral del territorio. En este sentido, los proyectos de reparación o rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario en barrios priorizados buscan garantizar condiciones adecuadas de salubridad, manejo eficiente de aguas residuales y reducción de riesgos asociados a filtraciones, socavaciones o fallas estructurales en la infraestructura existente.

En los últimos años, el desarrollo técnico en materia de infraestructura de saneamiento ha permitido incorporar soluciones constructivas más eficientes y de mayor durabilidad, tales como el uso de tuberías de materiales poliméricos de alta resistencia, accesorios prefabricados, sistemas de unión hermética y técnicas constructivas que optimizan la intervención en zonas urbanas consolidadas o con limitaciones de accesibilidad, como ocurre en varios sectores de la localidad de Ciudad Bolívar.

Innovación y Materialidad

En proyectos de reparación de redes sanitarias se ha incrementado el uso de tuberías en PVC sanitario, polietileno de alta densidad (PEAD) y accesorios prefabricados, los cuales presentan ventajas en términos de resistencia a la corrosión, facilidad de instalación, reducción de filtraciones y mayor vida útil del sistema. Asimismo, la utilización de cámaras de inspección prefabricadas y elementos modulares permite optimizar los tiempos de ejecución, disminuir el impacto sobre la movilidad local y mejorar la eficiencia operativa durante la fase constructiva.

Estas soluciones técnicas resultan particularmente relevantes en sectores con condiciones topográficas complejas o vías con limitaciones de acceso, donde la logística de transporte de materiales y el manejo de excavaciones deben realizarse con criterios de eficiencia constructiva y reducción de afectaciones a la comunidad.

Marco Normativo y Técnico Aplicable

Para el caso específico del segmento vial CIV 19008479 del barrio El Paraíso, localidad de Ciudad Bolívar, las intervenciones relacionadas con la reparación de la red sanitaria deberán ejecutarse en cumplimiento de los siguientes lineamientos técnicos y normativos:

- Normativa de Acueducto y Alcantarillado: Cumplimiento de los manuales y especificaciones técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), particularmente en lo relacionado con instalación de tuberías, cámaras de inspección, pendientes hidráulicas y conexiones domiciliarias.
- Gestión de Excavaciones y Rellenos: Las actividades de excavación, manejo de materiales y rellenos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas para obras civiles urbanas, garantizando la adecuada compactación de materiales, estabilidad del terreno y restitución de las condiciones originales de la vía intervenida.

- Norma Sismo Resistente (NSR-10): En caso de requerirse estructuras complementarias como cámaras, cajas o elementos de contención asociados a la red, estas deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Manual de Espacio Público de Bogotá: En los casos en que la intervención implique afectación temporal o reposición de elementos del espacio público, las obras deberán ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Normas Comunes de Espacio Público del Distrito, garantizando la adecuada restitución de andenes, zonas duras o elementos urbanos intervenidos durante la ejecución del proyecto.

2.4. CONTEXTO REGULATORIO:

El presente proceso de contratación se rige por el ordenamiento jurídico colombiano aplicable a la contratación estatal, la protección de derechos fundamentales y la organización administrativa del Distrito Capital, bajo el siguiente marco normativo:

Régimen General de Contratación Estatal

El contrato de obra resultante se someterá en su integridad a las siguientes normas que regulan la actividad de proveedores y compradores públicos:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece las reglas y principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que compila las reglas de selección, publicidad en SECOP II y ejecución contractual.

Marco Constitucional y Decisiones Judiciales

Dada la naturaleza de la necesidad, este proceso está fundamentado en el cumplimiento de mandatos judiciales:

- Constitución Política de Colombia (Art. 86): Que establece la Acción de Tutela como mecanismo de protección de derechos fundamentales.
- Sentencia de Tutela (Rad. 11001400308520250134400): Dictada en primera instancia por el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá el 26 de agosto de 2025 y confirmada en segunda instancia por el Juzgado 19 Civil del Circuito el 6 de octubre de 2025.
- Auto de Modulación (24 de octubre de 2025): Providencia que ordena expresamente a la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) elaborar y ejecutar un plan de intervención técnica para la reparación de la red de alcantarillado en el inmueble afectado.

Cambios Recientes en la Normativa Distrital

Es imperativo señalar la transición normativa que impacta la competencia de la unidad requirente:

- Decreto Distrital 653 de 2025: Esta norma representa un cambio reciente de alto impacto en la estructura de la SDHT. Bajo este decreto se recoge la Normativa desarrollada en el Decreto 10 de 2025, entre otros frente a la transformación de la anterior Subdirección de Barrios en la Dirección de Hábitat y Entornos.

Normativa Técnica y del Mercado de Servicios

La ejecución de la obra de reparación de redes sanitarias debe observar:

- Normas Técnicas de la EAAB-ESP: El contratista debe cumplir con los estándares constructivos y de materiales definidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para redes de alcantarillado sanitario.
- Resolución 01115 de 2012 (SDA) y Decreto 507 de 2023: Regulan el mercado de transporte y disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Bogotá, obligando al proveedor a contar con el PIN correspondiente y realizar la disposición en sitios autorizados.

Aplicabilidad de los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con las facultades otorgadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del Decreto Ley 4170 de 2011, y la Ley 2022 de 2020 la actividad a ser adelantada por la SDHT se enmarca dentro de las condiciones de experiencia de la Matriz 1 de los documentos adoptados mediante la Resolución No. 464 del 10/09/2024 "Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía.", vigente a partir del 3 de febrero de 2025.

• **Sector:** Infraestructura de Transporte.
• **Modalidad:** Mínima Cuantía
• **Tipo de DT:** Mínima cuantía obra infraestructura de transporte V2 – Vigentes a partir del 3 de febrero de 2025.
• **Documentos Tipo:** 02 Documentos tipo mínima cuantía obra pública infra trans-Versión 02 con modificaciones Res 464 -10 sep 23-Por la cual actualiza doc para procesos obra pública infra transvigente desde 03/02/2025

Es importante mencionar que a la fecha no se cuentan con Documentos Tipo bajo la modalidad de mínima cuantía adoptados para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, por lo cual, la Secretaría Distrital del Hábitat en su análisis técnico y jurídico estableció la pertinencia de aplicación de los Documentos Tipo de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de transporte, realizando la combinación de experiencia con la Matriz de los Documentos Tipo de Licitación Pública de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el entendido del alcance tanto de infraestructura de transporte como redes de alcantarillado." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Esto implica que al no existir documentos tipo adoptados para el sector de agua potable y saneamiento básico APSB)
bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad como una buena práctica optó por implementar los del sector infraestructura de transporte, combinando experiencia con las matrices de APSB bajo la modalidad de licitación pública.

Aunado a lo anterior, es claro y evidente tanto en la justificación de la necesidad como en el expediente del juzgado asociado con la acción de tutela con radicado No. 11001400308520250134400, que la necesidad radica en la intervención de la red de alcantarillado frente al predio con dirección Carrera 27I No. 71D-28 Sur; y no en la infraestructura de transporte ni su espacio público asociado.

La Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento de la Acción de Tutela con radicado No.11001400308520250134400 interpuesta por la ciudadana MARYORI ALEJANDRA VARGAS, adelantó el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía No. **SDHT-MC-002-2026** cuyo objeto era ***"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA RED SANITARIA DEL SEGMENTO VIAL CIV 19008479 DEL BARRIO EL PARAÍSO, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN BOGOTÁ D.C."***, el cual fue declarado desierto mediante Acto Administrativo motivado (Resolución No. 424 de 27/04/2026 "Por medio de la cual se declara desierto proceso de selección de mínima cuantía No. SDHT-MC-002-2026").

"Que, en consecuencia, al informe de evaluación publicado el día 24 de abril de 2026, todas las propuestas presentadas se encuentran NO HABILITADAS, para continuar con las demás etapas del proceso de selección.

Que, acorde al numeral **1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** de la invitación publica se señalan las siguientes causales:

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. **Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.**

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

D. Lo contemple la ley.

Que, teniendo en cuenta el literal B del numeral 1.16 de la Invitación Pública del proceso de selección SDHT-MC-002-2026, se establece que el presente proceso se encuentra inmerso en causal de declaratoria desierta.

Que, conforme a lo expuesto, procede DECLARAR DESIERTO el proceso de Mínima Cuantía No. SDHT-MC-002-2026, cuyo objeto consiste en **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS**

FIJOS LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA RED SANITARIA DEL SEGMENTO VIAL CIV 19008479 DEL BARRIO EL PARAÍSO, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN BOGOTÁ D.C.”, conforme a la recomendación proferida por el comité evaluador.”

Sobre el particular, y como parte de la etapa previa de planeación de la entidad se procedió a analizar las posibles condiciones que llevaron a la declaratoria de desierta del proceso SDHT-MC-002-2026

1. El proceso que se pretende adelantar tiene como finalidad y objeto principal la intervención de la red de acueducto sanitario frente al predio ubicado en la Carrera 27I No. 71D-28 Sur.
2. Para realizar su intervención concurren dos tipos de infraestructuras principales:

2.1. Red de alcantarillado (Agua Potable y Saneamiento Básico).

2.2. Estructura de pavimento para reconformación de la calzada y espacio público asociado a la red de alcantarillado.

2.3. La actividad principal y esencia del futuro contrato se enmarca en la intervención de la red sanitaria.

3. La Entidad en los documentos de la etapa previa de planeación del proceso de selección SDHT-MC-002-2026 estableció en su análisis jurídico lo siguiente:

“6. ANÁLISIS JURÍDICO

6.5. **Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente**

De acuerdo con las facultades otorgadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del Decreto Ley 4170 de 2011, y la Ley 2022 de 2020 la actividad a ser adelantada por la SDHT se enmarca dentro de las condiciones de experiencia de la Matriz 1 de los documentos adoptados mediante la Resolución No. 464 del 10/09/2024 *"Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía.”*, vigente a partir del 3 de febrero de 2025.

- **Sector:** Infraestructura de Transporte.
- **Modalidad:** Mínima Cuantía
- **Tipo de DT:** Mínima cuantía obra infraestructura de transporte V2 – Vigentes a partir del 3 de febrero de 2025.
- **Documentos Tipo:** 02 Documentos tipo mínima cuantía obra pública infra trans-Versión 02 con modificaciones Res 464 -10 sep 23-Por la cual actualiza doc para procesos obra pública infra trans-vigente desde 03/02/2025

Es importante mencionar que a la fecha no se cuentan con Documentos Tipo bajo la modalidad de mínima cuantía adoptados para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, por lo cual, la Secretaría Distrital del Hábitat en su análisis técnico y jurídico estableció la pertinencia de aplicación de los Documentos Tipo de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de transporte, realizando la combinación de experiencia con la Matriz de los Documentos Tipo de Licitación Pública de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el entendido del alcance tanto de infraestructura de transporte como redes de alcantarillado." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Esto implica que al no existir documentos tipo adoptados para el sector de agua potable y saneamiento básico (APSB) bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad como una buena práctica optó por implementar los del sector infraestructura de transporte, combinando experiencia con las matrices de APSB bajo la modalidad de licitación pública.

Aunado a lo anterior, es claro y evidente tanto en la justificación de la necesidad como en el expediente del juzgado asociado con la acción de tutela con radicado No. 11001400308520250134400, que la necesidad radica en la intervención de la red de alcantarillado frente al predio con dirección Carrera 27I No. 71D-28 Sur; y no en la infraestructura de transporte ni su espacio público asociado.

4. Producto de la evaluación de las ofertas presentadas, se tiene el siguiente consolidado:

Tabla 11. Consolidado de la evaluación de ofertas del proceso SDHT-MC-002-2026

No.	Proponente	Evaluación ofertas SDHT-MC-002-2026			
		Técnico	K residual	Jurídico	Final
1	GRUPO CASTRILLÓN HERMANOS S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	IGSAM S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	SICCEI S.A.S ZOMAC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	JAIME YAMIL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Fuente: Informe de evaluación del proceso SDHT-MC-002-2026 (24 de abril de 2026) y Resolución 424 del 27 de abril de 2026.

5. Revisadas las evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas por los proponentes, se identificaron los siguientes aspectos que son susceptibles de análisis para el nuevo proceso de selección:

5.1. Los proponentes no acreditaron ni cumplieron en su totalidad los requisitos de combinación de experiencia tanto de infraestructura de transporte y de agua potable y saneamiento básico. Por tal razón, al revisar las ofertas se identificó que la acreditación de los requisitos de experiencia asociados con la infraestructura de transporte resultó el caso generalizado de no cumplimiento, a diferencia de las condiciones de experiencia de intervención de redes de alcantarillado.

5.2. Respecto a los aspectos de capacidad residual de contratación (K residual), la Secretaría del Hábitat identificó que existe una inconsistencia en cuanto a la armonía que guardan los diferentes documentos tipo del sector de infraestructura de transporte de Licitación Pública y Selección Abreviada con los de Mínima Cuantía, en la acreditación del factor de Experiencia (E) de la Capacidad Residual de los Oferentes, así:

Tabla 12. Acreditación del Factor E de la capacidad residual según modalidad

Variable de comparación	Licitación y selección abreviada	Mínima cuantía
Fuente de Información	RUP (Cámara de Comercio)	Certificaciones físicas (Formato 5)
Alcance Sectorial	Todo el Segmento 72 (Cualquier obra civil)	Solo contratos del Formato 3 (Matriz 1)
Flexibilidad de Trayectoria	Alta: Permite mostrar solidez global	Nula: Ignora contratos no relacionados técnicamente
Límite de Contratos	Sin límite (Todos los del RUP)	Máximo 5 o 6 contratos
Finalidad del Factor E	Medir capacidad operacional histórica	Revalidar experiencia técnica específica

Fuente: Elaboración propia a partir de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte de la ANCP-CCE.

6. La contratación estatal en Colombia ha experimentado una transformación estructural con la implementación de los Documentos Tipo, herramientas de estandarización que buscan garantizar los principios de transparencia, economía y selección objetiva. Bajo la égida de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), estos instrumentos han evolucionado para mitigar la discrecionalidad de las entidades contratantes. No obstante, el análisis técnico y jurídico de las versiones vigentes para el sector de infraestructura de transporte revela una asimetría regulatoria preocupante en el tratamiento de la Capacidad Residual (K de contratación), específicamente en su Factor E (Experiencia). Esta inconsistencia se manifiesta de manera crítica al comparar la modalidad de Mínima Cuantía con las modalidades de Licitación Pública y Selección Abreviada, generando barreras de acceso para los proponentes y afectando la eficiencia de procesos críticos, como se evidencia en la reciente gestión contractual de entidades como la Secretaría Distrital del Hábitat.
7. La obligatoriedad de los Documentos Tipo se fundamenta en la Ley 2022 de 2020, la cual faculta a la ANCP-CCE para adoptar parámetros obligatorios que deben ser observados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En el ámbito de la infraestructura de transporte, la arquitectura normativa actual se define por una serie de resoluciones emitidas en septiembre de 2024, las cuales entraron en vigor el 3 de febrero de 2025.

Tabla 13. Versiones vigentes de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte

Modalidad de selección	Versión vigente del documento tipo	Resolución de adopción	Fecha de vigencia
Licitación Pública	Versión 4	Resolución 465 de 2024	3 de febrero de 2025
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Versión 3	Resolución 463 de 2024	3 de febrero de 2025
Mínima Cuantía	Versión 2 (con actualizaciones)	Resolución 464 de 2024	3 de febrero de 2025
Concurso de Méritos (Interventoría)	Versión 3	Resolución 725 de 2024	3 de febrero de 2025

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, resoluciones 463, 464, 465 y 725 de 2024.

Estas versiones vigentes incorporan mejoras en la estandarización de formatos y mayor claridad normativa, respondiendo a observaciones de gremios y la sociedad civil. Sin embargo, el análisis detallado de sus capítulos sobre requisitos habilitantes expone una divergencia sustancial en la metodología para acreditar el Factor E dentro de la fórmula de Capacidad Residual. Mientras que los procesos de mayor envergadura permiten una visión holística de la trayectoria del constructor, la Mínima Cuantía impone una rigidez procedimental que vincula la capacidad financiera-operativa con la idoneidad técnica específica de forma excluyente.

8. La Capacidad Residual o K de Contratación se define como la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales vigentes afecten su habilidad de ejecución. Este requisito no es una medida de experiencia técnica per se, sino una evaluación de la suficiencia financiera y organizacional para asumir nuevas obligaciones.

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Residual del Proponente (CRP) se calcula mediante una fórmula estandarizada por la ANCP-CCE:

$$CRP = CO \times ((E + CT + CF) / 100) - SCE$$

En esta ecuación, las variables representan componentes fundamentales de la estructura empresarial del licitante:

- CO (Capacidad de Organización): Se basa en los ingresos operacionales del proponente, tomando el mayor valor de los últimos cinco años.
- E (Experiencia): Califica la trayectoria en obras civiles expresada en SMMLV respecto al presupuesto oficial.
- CT (Capacidad Técnica): Evalúa el número de socios y profesionales vinculados directamente a la construcción.
- CF (Capacidad Financiera): Se mide a través del índice de liquidez.
- SCE (Saldos de Contratos en Ejecución): Representa los compromisos vigentes que restan capacidad de ejecución.

El sistema de puntajes asigna un máximo de 200 puntos a la sumatoria de los factores internos del paréntesis, siendo la Experiencia (Factor E) el elemento de mayor peso relativo con hasta 120 puntos. Es precisamente en la definición de qué contratos pueden nutrir este Factor E donde reside la inconsistencia objeto de este estudio.

9. En las modalidades de Licitación Pública (Versión 4) y Selección Abreviada de Menor Cuantía (Versión 3), el Documento Base establece que el Factor E se acredita mediante la relación entre el valor total de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), y el presupuesto oficial estimado.

Esta regla permite que un proponente utilice la totalidad de su historial constructivo verificado por la Cámara de Comercio. El segmento 72, "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento", es un paraguas amplio que abarca desde la construcción de carreteras hasta instalaciones hidráulicas y edificios. Así, un oferente que compite por una obra de pavimentación puede obtener el máximo puntaje en el Factor E del K Residual utilizando contratos de construcción de colegios o redes de acueducto, siempre que estén en el segmento 72. La lógica subyacente es que el K Residual mide robustez operativa general, no especialidad técnica en un ítem específico.

Por el contrario, la Invitación Pública para procesos de Mínima Cuantía de Infraestructura de Transporte (Versión 2, modificada por la Resolución 464 de 2024) introduce una limitación severa en su numeral 4.7.2, literal B:

> *"La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser **obligatoriamente los mismos** que el Proponente presenta en el Formato 3 - Experiencia".*

Esta disposición genera una "circularidad punitiva". Mientras que en las otras modalidades el Factor E es independiente de la experiencia técnica habilitante (Matriz 1), en la Mínima Cuantía se obliga a que solo los contratos que cumplen con la Matriz 1 (que suelen ser pocos y muy específicos, limitados a 5 o 6 según el numeral 4.5.1 literal C) sean los utilizados para calcular el K Residual.

Esta inconsistencia crea una paradoja: para contratos de miles de millones de pesos (Licitación), el Estado es más flexible al evaluar la solidez del contratista que para contratos de baja cuantía. Esto no solo contradice el principio de proporcionalidad, sino que asume erróneamente que un contratista de mínima cuantía solo tiene capacidad residual si sus contratos previos son idénticos al objeto actual, ignorando su solvencia en otras ramas de la ingeniería civil.

10. La relevancia práctica de esta inconsistencia se observa nítidamente en la gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). La entidad se vio obligada a adelantar una contratación de obra para reparar la red sanitaria del segmento vial CIV 19008479, en cumplimiento de una acción de tutela que protegía derechos fundamentales a la salud y vida digna de una ciudadana en la localidad de Ciudad Bolívar.

El valor estimado del contrato era de aproximadamente 112 millones de pesos, situándose en el rango de Mínima Cuantía. Al no existir Documentos Tipo de Mínima Cuantía para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), la SDHT adoptó, como "buena práctica", la Invitación Tipo de Transporte, combinando su experiencia técnica con las matrices de APSB de Licitación Pública.

Mediante la Resolución No. 424 del 27 de abril de 2026, el proceso fue declarado desierto. Los cuatro proponentes participantes fueron rechazados por diversas causales técnicas y jurídicas:

1. **Incapacidad de Acreditación Técnica:** Los oferentes no lograron cumplir con la combinación de experiencia de dos sectores concurrentes (Transporte y APSB). Específicamente, muchos contaban con experiencia hidráulica pero no con la experiencia específica en pavimentos exigida por la Matriz 1 de Transporte.
2. **El Efecto Dominó en el K Residual:** Debido a la regla del numeral 4.7.2 de la Invitación Tipo, aquellos contratos que fueron rechazados técnicamente en el Formato 3 no pudieron ser tenidos en cuenta para el Factor E de la Capacidad Residual. Esto resultó en que proponentes con una trayectoria real en obras civiles no alcanzaran el K Residual mínimo exigido, ya que su base de cálculo quedó reducida a cero al fallar la validación técnica de los contratos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha intentado clarificar el alcance de estas normas a través de su doctrina, pero sin resolver de fondo la inconsistencia técnica entre formatos.

El Principio de Inalterabilidad vs. Proporcionalidad

CCE sostiene que los Documentos Tipo son inalterables y que las entidades solo pueden modificar los campos resaltados en gris y entre corchetes. No obstante, el Concepto C-341 de 2023 y el Concepto C-171 aclaran que este principio debe armonizarse con la primacía del derecho sustancial y el principio de economía. Si una actividad no está prevista en la Matriz 1 de Experiencia, la aplicación de los Documentos Tipo no es obligatoria.

En el caso de proyectos de APSB bajo modalidad de Mínima Cuantía, existe una laguna normativa. La obligatoriedad de usar el Documento Tipo de Transporte para objetos que son mayoritariamente de otro sector es cuestionable. La doctrina de CCE sugiere que la entidad debe definir qué Documentos Tipo aplicar según la relevancia técnica o el valor en el presupuesto. Pero al optar por Transporte, la entidad queda atrapada en la regla del literal B del numeral 4.7.2, que limita el Factor E a los mismos contratos del Formato 3.

CCE ha reiterado que, para proponentes obligados a tener RUP, la información de liquidez y experiencia debe provenir de este registro para asegurar la veracidad. Sin embargo, el Decreto 1082 de 2015 exceptúa de la exigencia del RUP a la Mínima Cuantía. Esta excepción es la que da origen al uso del Formato 3 como sustituto. El error de diseño normativo reside en no permitir que el proponente en Mínima Cuantía presente un "Formato de Experiencia Adicional para Capacidad Residual" que incluya obras del segmento 72 no relacionadas con el objeto técnico específico, emulando la libertad que tendría si presentara su RUP en una Licitación.

11. El Consejo de Estado, en su Sección Tercera, ha establecido que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. La capacidad residual, al ser un requisito de aptitud, no debe convertirse en una "prueba técnica de resistencia" que duplique injustificadamente las exigencias de experiencia técnica.

La Corte Constitucional, en sentencias como la T-082 de 2013, ha enfatizado que la prestación de servicios públicos (como el alcantarillado) debe prevalecer sobre formalismos contractuales cuando están en juego derechos fundamentales. En el contexto de la SDHT, el fracaso de una

contratación por una inconsistencia formal en el Factor E del K Residual posterga el cumplimiento de una orden judicial y la solución de un riesgo sanitario inminente para la comunidad.

La jurisprudencia administrativa sugiere que la interpretación de los pliegos (y por extensión, de los Documentos Tipo) debe favorecer la concurrencia. Una regla que impide a un proponente demostrar que tiene "espacio financiero" (K Residual) basándose en contratos de construcción reales y válidos solo porque no coinciden con la especialidad técnica del contrato actual, podría considerarse una limitación irrazonable a la participación.

12. Ante la evidencia de una inconsistencia que afecta la pluralidad de oferentes y la eficiencia administrativa, se elevó una consulta formal a la ANCP-CCE mediante radicado SIGA No. 2-2026-29845 del 08/05/2026. El objetivo es obtener un pronunciamiento que permita esclarecer la acreditación del Factor E de la Capacidad Residual en los procesos de Mínima Cuantía del sector de infraestructura de transporte.
13. Debido a lo anterior, la SDHT resalta que el objeto y necesidad de contratación radica principalmente en la intervención de la red de alcantarillado, y es así que al no existir documentos tipo que por mandato normativo obligue a usarlos, implementará y ajustará el modelo de invitación pública de los DT de Mínima Cuantía de transporte como una buena práctica contractual, pero en el marco de proporcionalidad y racionalidad de la necesidad que se cuenta y el cumplimiento del mandato judicial asociado con el radicado No. 11001400308520250134400.
14. Finalmente se concluye que para la presente contratación la SDHT **no se encuentra obligada** a utilizar los documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE, al no existir el documento de mínima cuantía del sector de APSB; y que como buena práctica implementará, de forma adecuada y proporcional, el contenido de la invitación de mínima cuantía de transporte haciendo los ajustes del caso.

Ley 2119 de 2021 Inserción Laboral Para Jóvenes

En cumplimiento del marco legal vigente, la Secretaría Distrital del Hábitat integra en el presente análisis la obligatoriedad de promover la empleabilidad juvenil conforme a lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021. El Artículo 4 de dicha norma, reglamentado por el Decreto 680 de 2022, establece que las entidades estatales deben incentivar la contratación de jóvenes entre los 18 y 28 años en la ejecución de los contratos estatales. En este sentido, la Entidad determina que, más allá de su aplicación como criterio de desempate en los términos de la Ley 2069 de 2020, la vinculación de esta población se incorporará como una obligación de ejecución contractual. Esta decisión se fundamenta en la potestad de planeación de la administración y busca que la inversión pública en infraestructura pública genere un impacto social directo en la ciudad y la Localidad, armonizando la política pública de empleo con la necesidad técnica de la obra.

La inclusión de esta medida se realiza bajo el Principio de Proporcionalidad, reconociendo que la exigencia debe ser razonable frente al objeto contractual y la urgencia derivada de la Acción de Tutela que motiva la intervención. Por lo tanto, la obligación de vincular personal joven se define

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

como una obligación de medio y no de resultado absoluto, sujeta a la existencia de perfiles idóneos y capacitados para realizar labores de obra hidrosanitaria sin poner en riesgo la estabilidad de la red o el cumplimiento de decisión judicial. Bajo el principio general del derecho que establece que *"nadie está obligado a lo imposible"*, la Entidad establece que el contratista cumplirá esta disposición mediante la acreditación de la **debida diligencia**. Esto implica que, si tras realizar las convocatorias no se cuenta con oferta de personal joven interesado o apto para las condiciones técnicas requeridas, el contratista podrá continuar la ejecución con personal de otros rangos etarios, garantizando siempre la continuidad del servicio, la eficacia administrativa y cumplimiento del objeto contractual. **El porcentaje mínimo de vinculación será del 8 %**.

Decreto Distrital 651 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo"

La Secretaría Distrital del Hábitat, en ejercicio de su autonomía administrativa y facultad de planeación, ha determinado como buena práctica contractual la promoción de la vinculación de mano de obra local de la Localidad de Ciudad Bolívar para la ejecución de la 'Obra El Paraíso'. Si bien el Decreto Distrital 651 de 2025 define las políticas de empleo para el Sector Desarrollo Económico, la SDHT adopta de manera facultativa estos lineamientos con el fin de generar un impacto social positivo en el área de influencia directa del proyecto.

Naturaleza de la Medida:

1. **Carácter No Obligatorio de Resultado:** El contratista *propenderá* por la vinculación de personal local, utilizando los servicios de la Agencia Distrital de Empleo o Política Distrital de Empleo, sin que esto constituya una obligación de resultado cuya inobservancia genere sanciones, siempre que se demuestre la gestión de convocatoria.
2. **Autonomía Técnica:** Esta facultad de fomento al empleo estará siempre supeditada a la idoneidad técnica del personal. Dado que la obra responde a una Acción de Tutela, la prioridad absoluta de la Entidad es el cumplimiento de los estándares de ingeniería y los plazos judiciales, por lo cual el contratista podrá prescindir de esta facultad si pone en riesgo la calidad o la estabilidad de la intervención, o los tiempos de ejecución.

Decreto Distrital 643 de 2025 – Inclusión de medidas afirmativas para mujeres

En observancia del marco normativo del Distrito Capital, la Secretaría Distrital del Hábitat integra en el presente análisis la obligatoriedad de implementar medidas afirmativas para promover la participación laboral de las mujeres, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025. Esta disposición busca reducir las brechas de género en sectores históricamente masculinizados como el de la construcción e infraestructura hidráulica, asegurando que la inversión pública contribuya a la autonomía económica femenina en la ciudad.

La implementación de esta medida se realiza bajo el Principio de Proporcionalidad, reconociendo que la exigencia debe ser razonable frente a la complejidad técnica del proyecto y la perentoriedad del cumplimiento de la Acción de Tutela. En consecuencia, la obligación de vincular personal

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

femenino se define como una obligación de medio, sujeta a la disponibilidad de perfiles idóneos para realizar labores sin comprometer el cumplimiento del objeto contractual o la calidad de la intervención técnica.

La Entidad establece que el contratista cumplirá con esta disposición mediante la acreditación de la debida diligencia, de tal forma que, si tras agotar los mecanismos de convocatoria oficial no se cuenta con oferta de personal femenino interesado o apto, se priorizará la eficacia administrativa y la continuidad ininterrumpida de la intervención para proteger los derechos fundamentales amparados por la orden judicial.

Debido a la rama de la actividad económica de la **CONSTRUCCIÓN** el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres a la ejecución del contrato es del **13,8 %**.

En consecuencia, la acreditación de esta obligación se ajustará estrictamente a lo establecido en el decreto sectorial, limitándose a la relación cuantitativa de hombres y mujeres vinculados para determinar el porcentaje mínimo exigido. Bajo los derechos constitucionales de intimidad, privacidad y protección de datos personales (habeas data), la Entidad no solicitará información personal ni sensible de los trabajadores, bastando la manifestación de las cifras globales de vinculación.

2.5. OTROS CONTEXTOS:

Contexto ambiental

La ejecución de obras relacionadas con la reparación de redes sanitarias en sectores de ladera, como ocurre en la localidad de Ciudad Bolívar, requiere la implementación de medidas de manejo ambiental preventivo orientadas a minimizar los impactos derivados de las actividades de excavación, manejo de materiales y reposición de infraestructura urbana. En este sentido, el proyecto contempla los siguientes ejes de gestión ambiental:

- Gestión de Aguas y Suelos: Debido a las condiciones topográficas del sector y a la presencia de pendientes pronunciadas, las intervenciones deberán garantizar la correcta conducción de aguas residuales y la adecuada estabilización de las excavaciones, evitando procesos de infiltración, socavación del terreno o afectaciones a las estructuras viales y prediales aledañas.
- Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD): La ejecución del proyecto deberá cumplir con la normativa distrital y nacional vigente para la clasificación, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición generados durante la intervención de la red sanitaria, priorizando su manejo en sitios autorizados y evitando la acumulación de materiales que puedan afectar el entorno o generar obstrucciones en las redes de drenaje.

- Protección del Entorno Urbano: Durante la ejecución de las obras se deberán adoptar medidas orientadas a minimizar las afectaciones al entorno inmediato, tales como el control de material particulado, manejo adecuado de excavaciones, señalización de frentes de obra y restitución de las condiciones originales de la vía o espacio intervenido.
- Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático: Las intervenciones en redes sanitarias contribuyen a mejorar la resiliencia urbana frente a eventos climáticos extremos, al reducir riesgos asociados a fugas, filtraciones o saturación del suelo, lo cual fortalece las condiciones de saneamiento básico y previene afectaciones ambientales derivadas de fallas en la infraestructura existente.

Contexto social

Las intervenciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura sanitaria en barrios priorizados dentro del programa de Mejoramiento Integral del Territorio tienen un impacto directo en la calidad de vida de la comunidad, en la medida en que contribuyen a mejorar las condiciones de salubridad, seguridad y funcionalidad del entorno urbano. En este sentido, el proyecto contempla los siguientes aspectos sociales:

- Participación Comunitaria: El proceso de intervención busca articularse con las dinámicas comunitarias del barrio El Paraíso, promoviendo la comunicación con los habitantes del sector durante las diferentes fases del proyecto y garantizando que la ejecución de las obras responda a necesidades reales identificadas en el territorio.
- Salubridad y Bienestar Comunitario: La reparación de la red sanitaria permite reducir problemáticas asociadas a fugas de aguas residuales, malos olores, filtraciones o afectaciones a las viviendas cercanas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud pública y habitabilidad del sector.
- Impacto Local y Mejoramiento del Entorno: La intervención en la infraestructura sanitaria contribuye a la consolidación urbana del barrio y al fortalecimiento de las condiciones de habitabilidad del territorio, generando beneficios directos para los habitantes mediante la mejora en la prestación de los servicios de saneamiento básico y la reducción de riesgos asociados al deterioro de la infraestructura existente

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

3.1. ¿QUIEN VENDE?:

De acuerdo con la clasificación de la Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU, se identificaron 1.974 proveedores registrados bajo los códigos CIIU seleccionados que reportaron información al Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS)[1]. A partir de este universo, y

[1] Disponible en internet en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

con el objetivo de identificar a los actores con mayor capacidad, se presenta una muestra de las 100 empresas con los ingresos por actividades ordinarias más altos:

Tabla 14. Top 100 principales proveedores

No.	Razón social de la sociedad	NIT
1	ISMOCOL SA	890209174
2	MORELCO S.A.S.	890312765
3	MINCIVIL S.A.	890930545
4	CONFIPETROL SAS	900179369
5	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	900373092
6	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	890903035
7	CONSTRUCTORA ARIGUANI SAS	900475730
8	JMV CONSTRUKTORA SAS	900521357
9	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	860024586
10	INGENIERIA DE VIAS SAS	800186228
11	ESTUDIOS TECNICOS SAS	860008018
12	PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.	901126410
13	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS	830007691
14	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUC COLOMBIA	900356846
15	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	890906413
16	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	830085844
17	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.	901112025
18	POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	901221033
19	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	901602085
20	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	830513773
21	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	900324784
22	CASAHIDALGO CONSTRUCTORES SAS	900354637
23	VINCI CONSTRUCTION TERRASSEMENT GRANDS PROJETS SUCURSAL COLOMBIA	900961809
24	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	900820012
25	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	901115366
26	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	860025054
27	SUMMUM PROJECTS S.A.S	900113435
28	PETROSEISMIC SERVICES SA	900309576
29	PA COLOMBIA SAS	813008120
30	MEYAN S.A	800143586
31	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	900655891
32	T.EN COLOMBIA S.A.	860046927
33	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	900657570
34	HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA	900397334
35	HL INFRAESTRUCTURA SAS	900839160
36	Ingeniería y Servicios Tecnicos SERINGTEC SAS	900335275
37	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	860001986
38	TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS	901340287
39	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	900351236
40	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	830058272
41	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	860527800
42	DOBLE A INGENIERÁ SAS	860072279
43	JMV INGENIEROS SAS	800095951
44	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	860032057

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

No.	Razón social de la sociedad	NIT
45	CONTEIN SAS	860090819
46	VQ INGENIERIA S.A.S.	830058737
47	Arcomat SAS	830082693
48	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	891100881
49	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	830129289
50	INGECON S.A.	822000138
51	SICTE SAS	830113252
52	TECNITANQUES INGRENIEROS SAS EN REORGANIZACION	800049960
53	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SA	860350277
54	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	900699142
55	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	900206480
56	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	800217975
57	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS	900316090
58	ACI PROYECTOS SAS	860059851
59	GTC INGENIERIA SAS	830146140
60	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	860031361
61	RHEMA INTERNACIONAL SAS	830081824
62	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	900914418
63	CONSTRUCCIONES AL DIA SAS	800198324
64	SACYR CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	900506565
65	BESSAC ANDINAS S.A.S	900266941
66	ALCA INGENIERIA SAS	830089381
67	MONTINPETROL SA	860048081
68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	860005986
69	INCITECO SAS	800104214
70	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	860001074
71	WORLEY COLOMBIA SAS	900323811
72	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	900346779
73	REDES Y EDIFICACIONES SA	830003733
74	COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	860513857
75	OSPINAS & CIA. S.A.	860002837
76	MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.	900411315
77	INGENIEROS GF SAS	800063815
78	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	830132938
79	iINGECONTROL SA	860050146
80	PUENTES Y TORONES SAS	800180982
81	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	800107832
82	INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	800083329
83	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	900139110
84	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO SA SUCURSAL COLOMBIANA	900815676
85	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	900584034
86	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	800107800
87	GEOCOL CONSULTORES S.A.	800172871
88	CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830071114
89	MAQUINARIA NGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS SAS	800112748
90	CONCREARMADO LTDA	830041080
91	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	800079482

No.	Razón social de la sociedad	NIT
92	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	900637861
93	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	891100670
94	MERIDIAN CONSULTING LTDA	830116500
95	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC	813008777
96	STRABAG SAS	900637571
97	TELVAL S.A.S	860535490
98	SUNCOLOMBIA SAS	900538988
99	ELECTRO HIDRAULICA SA REPRESENTACIONES	860513276
100	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	900131199

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) – Superintendencia de Sociedades.

- **Análisis de la existencia de MiPyMe**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021[2], se complementa el análisis de la oferta categorizando las 1.974 empresas de la muestra establecida en el numeral 8. Indicadores financieros y organizacionales, del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2. Contexto económico, del presente documento, y las consultas realizadas en el SIIS y RUES, antes descritas.

Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019[3] y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

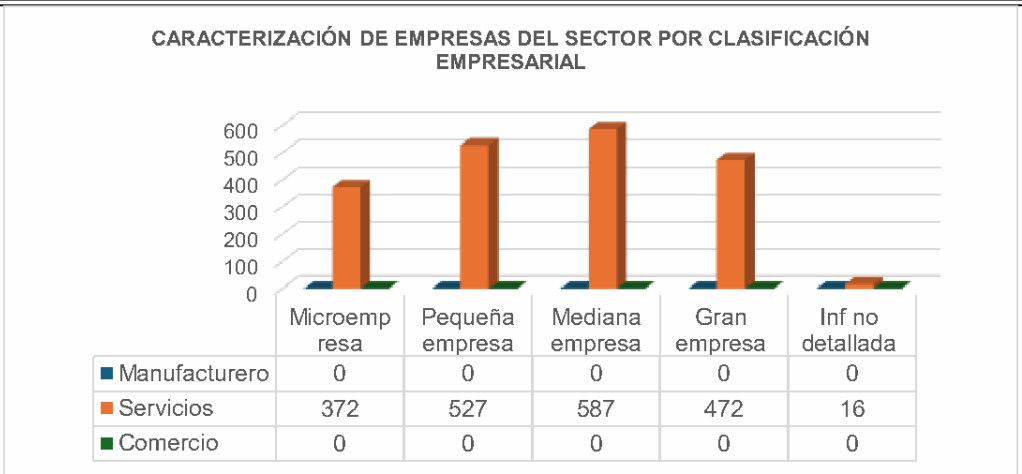
Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

[2] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, fecha de consulta: septiembre 10 de 2022.

[3] Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Ilustración 7. Clasificación empresarial de las empresas del sector



Fuente: elaboración propia.

Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIIU relacionados con el sector servicios, el 18,8 % son microempresas, el 26,7 % pequeñas y el 29,7 % son mediana empresa. En consecuencia, el 75,3 % de las empresas (1.486 de 1.974) son MIPYMES.

Fomento a la ejecución de contratos por parte de Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para lo cual, previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. Por tal motivo, la Secretaría del Hábitat al realizar el análisis de oportunidad y conveniencia, y considerando el objeto del futuro contrato requiere de conocimientos técnicos particulares considera que **NO ES VIABLE** incluir estas condiciones en el proceso de selección en procura del cumplimiento del objeto contractual, en cuanto al personal mínimo requerido se refiere. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que la intervención a realizar no es equiparable a una obra de gran envergadura, sino puntual y focalizada el personal técnico de obra que realizará las intervenciones debe tener conocimientos especiales para su ejecución.

Es de anotar que, lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes sobre la materia. Así mismo, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la Secretaría del Hábitat.

3.2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Decreto 1082 de 2015: Análisis de Bienes Relevantes

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Una vez aplicada la metodología indicada en la Matriz 4 de los documentos tipo, se identificaron los bienes relevantes, siendo los siguientes:

- 2.6 LOSA DE CONCRETO MR43 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)
- 3.9 ENTIBADO EC-2 CONTÍNUO MADERA CON PERFILES METÁLICOS Y PARALES TELESCÓPICOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
- 2.4 SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)

Consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, el Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN) el día **23 de febrero de 2026**, se tiene:

- Ítem 2.6 – NO tiene RPBN

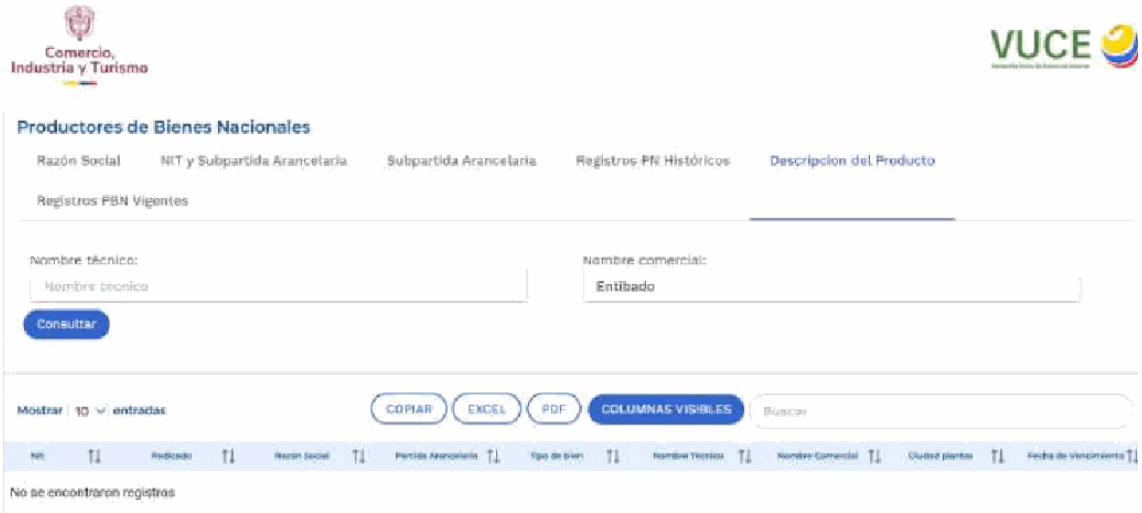
Ilustración 8. Consulta RPBN en VUCE – ítem 2.6



Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, Registro de Productor de Bienes Nacionales, consulta del 23 de febrero de 2026.

- Ítem 3.9 – NO tiene RPBN

Ilustración 9. Consulta RPBN en VUCE – ítem 3.9



Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, Registro de Productor de Bienes Nacionales, consulta del 23 de febrero de 2026.

- Ítem 2,4 – NO tiene RPBN

Ilustración 10. Consulta RPBN en VUCE – ítem 2.4



Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, Registro de Productor de Bienes Nacionales, consulta del 23 de febrero de 2026.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En este apartado se analizan los procesos de selección llevados a cabo por la Secretaría de Hábitat entidades con objetos similares al del proceso del presente estudio, con el propósito de obtener información relevante para el proceso de contratación como las modalidades de selección más utilizadas, los precios, margen mínimo de mejora establecido, garantías y requisitos habilitantes exigidos.

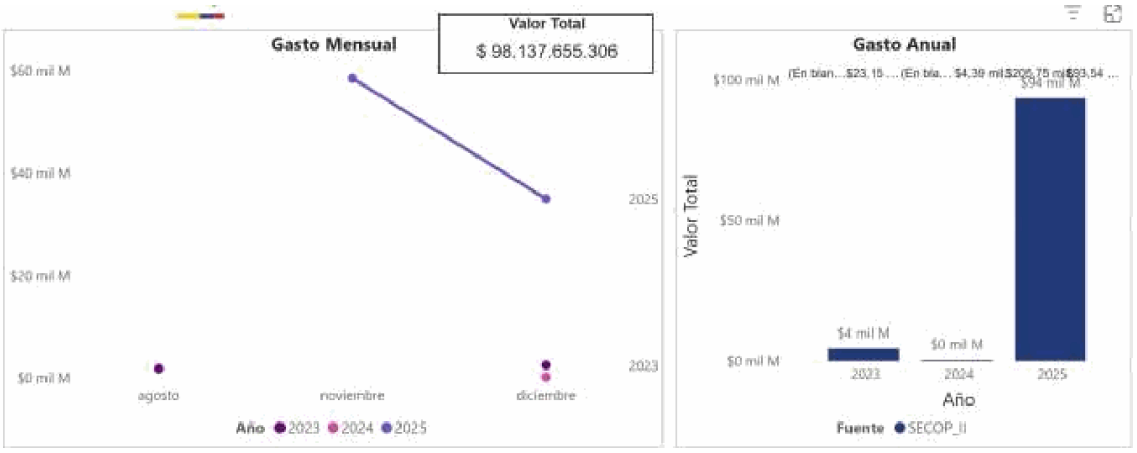
A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado según los datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas y el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por la Secretaría de Hábitat durante el periodo del 01/Ene/2023 al 31/Dic/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT. A continuación se mencionan los datos obtenidos:

- ✓ Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2023 al 31/12/2025), se evidencia que la Secretaría de Hábitat suscribió 10 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2.
- ✓ El valor total contratado en los 10 contratos suscritos es por $98.137.655.306
- ✓ La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2025.

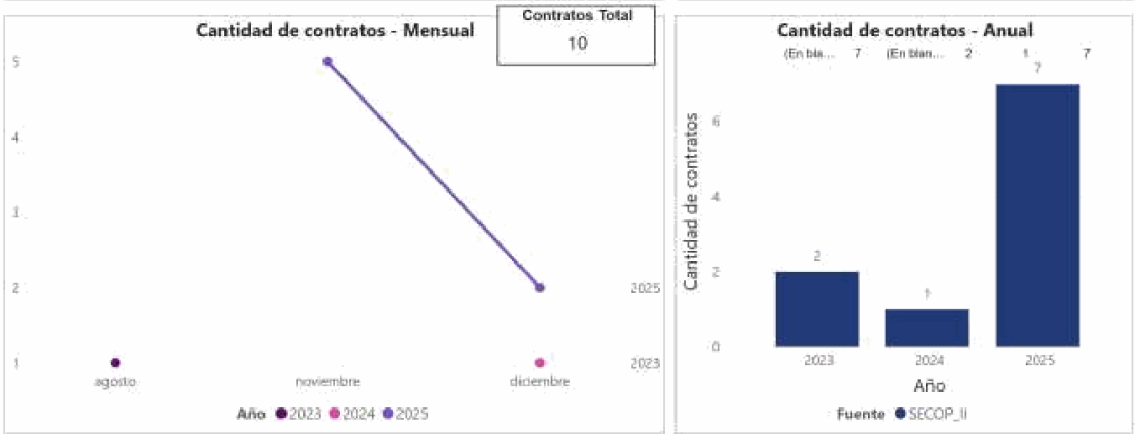
- ✓ Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de licitación pública.
- ✓ El 100 % de los proveedores son de origen nacional, siendo el 100 % de Bogotá.

Ilustración 11. MAE – Gasto mensual y gasto anual de la Entidad en los códigos UNSPSC consultados



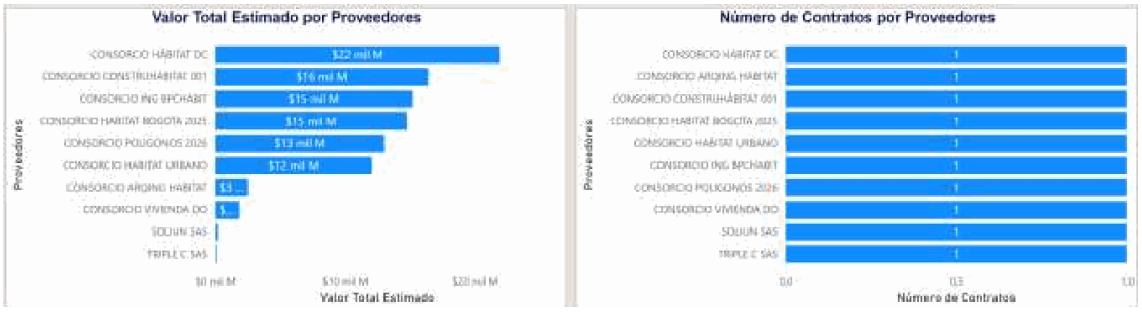
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta Análisis de la Demanda, periodo 01/01/2023 – 31/12/2025.

Ilustración 12. MAE – Cantidad de contratos mensual y anual



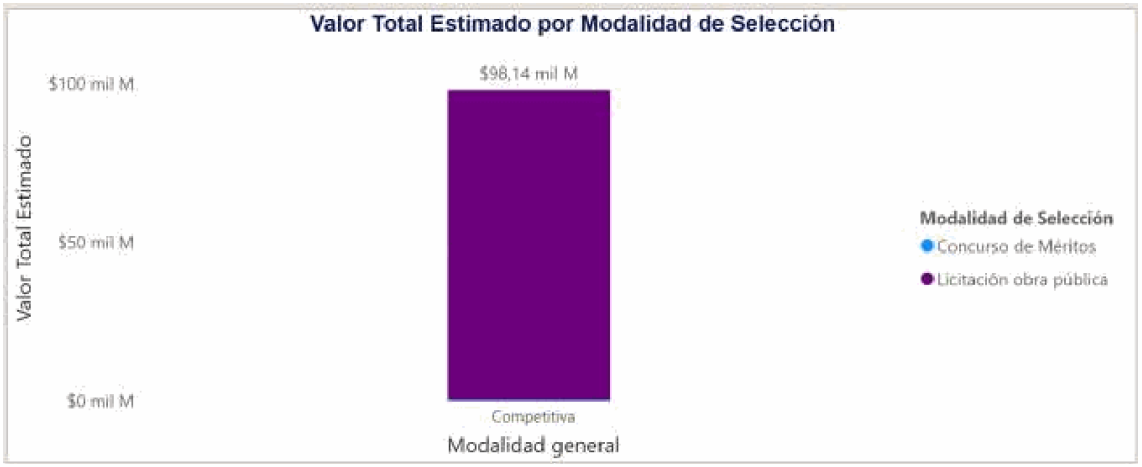
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta Análisis de la Demanda, periodo 01/01/2023 – 31/12/2025.

Ilustración 13. MAE – Valor total estimado y número de contratos por proveedor



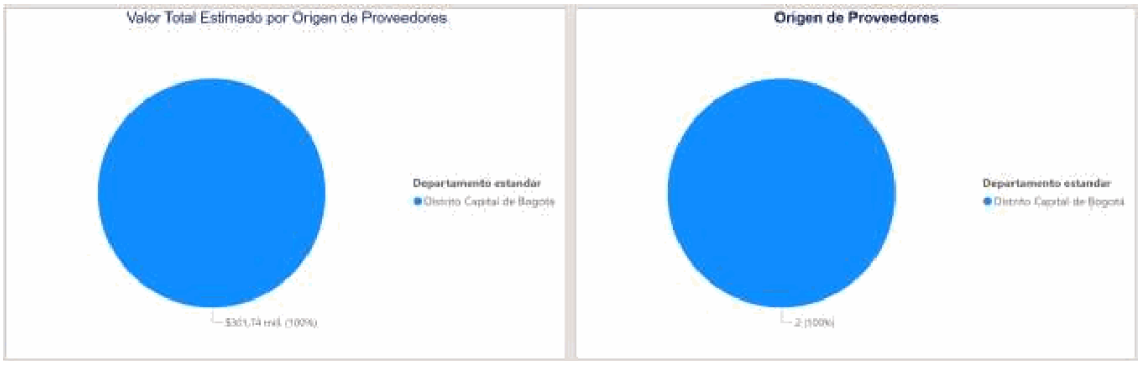
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta Análisis de la Demanda, periodo 01/01/2023 – 31/12/2025.

Ilustración 14. MAE – Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta Análisis de la Demanda, periodo 01/01/2023 – 31/12/2025.

Ilustración 15. MAE – Valor total estimado y número de proveedores según origen



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta Análisis de la Demanda, periodo 01/01/2023 – 31/12/2025.

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Una vez consultadas las bases de contratación de la Entidad, se pudo evidenciar que durante los últimos tres (3) años, la Entidad ha adelantado diez (10) procesos de selección relacionados con intervención de obra. No obstante, con el fin de garantizar la comparabilidad y representatividad de los datos, se aplicó un criterio de selección basado en la similitud técnica, magnitud y alcance. Como resultado, se definió una muestra de tres (3) contratos que guardan estrecha relación con el objeto contractual actual, permitiendo así establecer un análisis de precios y condiciones más preciso y acorde a las necesidades presentes.

A continuación, se resumen dichas contrataciones:

Tabla 15. Proceso No. 1 – SDHT-SAMC-002-2025

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
Proceso Número	SDHT-SAMC-002-2025
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato	CULMINAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO Y REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS QUE HACEN PARTE DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR - SOACHA.
Cantidad del bien, obra o servicio	Información no disponible

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño, y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Información no disponible
Valor de los contratos	$ 394.174.955
Forma de pago	Información no disponible
Número de contratos suscritos como resultado del proceso	Información no disponible
Presupuesto con cargo al cual fue ejecutados (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Información no disponible
Número de oferentes que participaron en el proceso de selección	Información no disponible
Proponente seleccionado en el proceso de selección	CONSTRUCTORA VMJ S.A.S
Comportamiento de contratista e información sobre la imposición de sanciones (si hubo lugar a ellas)	Información no disponible
Garantías exigidas y siniestros	Información no disponible
Vigencia	2025
Plazo de ejecución y prórrogas	2 meses
Precios unitarios	Se realiza a precios unitarios
Fuente (SECOP II)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8770333&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Fuente: SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8770333&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tabla 16. Proceso No. 2 – SDHT-LP-007-2024

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
Proceso Número	SDHT-LP-007-2024
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública Obra Pública
Objeto del contrato	REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS QUE HACEN PARTE DE LOS 18 POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ESPACIO PÚBLICO Y REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE; BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS.
Valor de los contratos	$1.309.032.544,34
Proponente seleccionado en el proceso de selección	CONSORCIO MG24
Vigencia	2024
Plazo de ejecución y prórrogas	7 meses
Fuente (SECOP II)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7129478&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7129478&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tabla 17. Proceso No. 3 – SDHT-LP-008-2024

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
Proceso Número	SDHT-LP-008-2024
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública Obra Pública
Objeto del contrato	REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS QUE HACEN PARTE DE LOS 18 POLIGONOS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ESPACIO PÚBLICO Y REVITALIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
	SEGUROS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT; BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRE
Valor de los contratos	Lote 1: $1.859.468.864,09 Lote 2: $3.495.259.824,09
Forma de pago	Información no disponible
Proponente seleccionado en el proceso de selección	Lote 1: CONSORCIO ESPACIO INTEGRAL Lote 2: CONSORCIO EP HABITAT II
Vigencia	2024
Plazo de ejecución y prórrogas	9 meses
Fuente (SECOP II)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7128883&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7128883&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Antecedente inmediato del presente objeto. Con posterioridad a la declaratoria de desierto del proceso SDHT-MC-002-2026 (Resolución 424 del 27 de abril de 2026), la Entidad adelantó el proceso de mínima cuantía SDHT-MC-007-2026, publicado en el SECOP II el 25 de mayo de 2026 con el mismo objeto y presupuesto oficial de $ 112.634.845, adjudicado a ALPHA J SOLUCIONES SAS por $ 92.870.824, con la cual se suscribió el contrato 1009-2026 el 17 de julio de 2026 (fuente: SECOP II – Datos Abiertos, consulta del 7 de octubre de 2026).

Tabla 18. Antecedente inmediato – SDHT-MC-007-2026

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
Proceso Número	SDHT-MC-007-2026
Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía
Objeto del contrato	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA RED SANITARIA DEL SEGMENTO VIAL CIV 19008479 DEL BARRIO EL PARAÍSO, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN BOGOTÁ D.C.
Valor de los contratos	Presupuesto oficial: $ 112.634.845. Valor adjudicado: $ 92.870.824.
Forma de pago	Información no disponible en SECOP II
Número de contratos suscritos como resultado del proceso	Uno (1): contrato 1009-2026 del 17/07/2026.
Presupuesto con cargo al cual fue ejecutados (inversión o	Inversión.

Aspectos	Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad
funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	
Proponente seleccionado en el proceso de selección	ALPHA J SOLUCIONES SAS (Mipyme).
Comportamiento de contratista e información sobre la imposición de sanciones (si hubo lugar a ellas)	Sin información de sanciones en SECOP II a la fecha.
Garantías exigidas y siniestros	Las exigidas en el estudio previo del proceso.
Enlace SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10326207

Fuente: SECOP II – Datos Abiertos (conjuntos p6dx-8zbt y jbjy-vk9h), consulta 7 de octubre de 2026.

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 19. Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUPERVIGILANCIA - MD	MC-008-2025	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, REPARACIÓN E INSTALACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA, CIVIL Y LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO LA MANO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PISO 3 Y PISO 11. Contratista: OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA & CIA. LTDA. Plazo de ejecución: 4 meses.	$ 38.000.000	Mínima cuantía
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	LP-PDA-008-2022	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ Contratista: CONSORCIO LA PROVINCIA. Plazo de ejecución: 7 meses.	$ 2.690.056.014	Licitación pública (Obra pública)

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	SGC-LP-004-2025	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física sanitaria en las sedes a nivel nacional del Servicio Geológico Colombiano Contratista: CONSORCIO CE GEOLÓGICO. Plazo de ejecución: 4 meses.	$ 188.973.476	Licitación pública (Obra pública)

Fuente: elaboración propia con información del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8542632&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true; https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3625416&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true; https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8333796&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true.

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se identifica que la modalidad de selección frecuentemente utilizada para obras de esta cuantía es la mínima cuantía, como se observa en el proceso MC-008-2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ($ 38.000.000), mientras que la licitación pública se emplea en los contratos de mayor valor (LP-PDA-008-2022 y SGC-LP-004-2025).

5. GARANTÍAS EXIGIDAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. No obstante, en atención a la naturaleza de obra pública del contrato, a su ejecución en espacio público con presencia de comunidad y al antecedente de declaratoria de desierto del proceso SDHT-MC-002-2026, la Secretaría exige las siguientes garantías, conforme al estudio previo:

Tabla 20. Garantías exigidas

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	10 % del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV de 2026 ($ 350.181.000)	Plazo de ejecución del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica: el contrato no contempla anticipo ni pago anticipado.	No aplica.

Fuente: Estudio previo PS07-FO595 V4 del 13 de mayo de 2026.

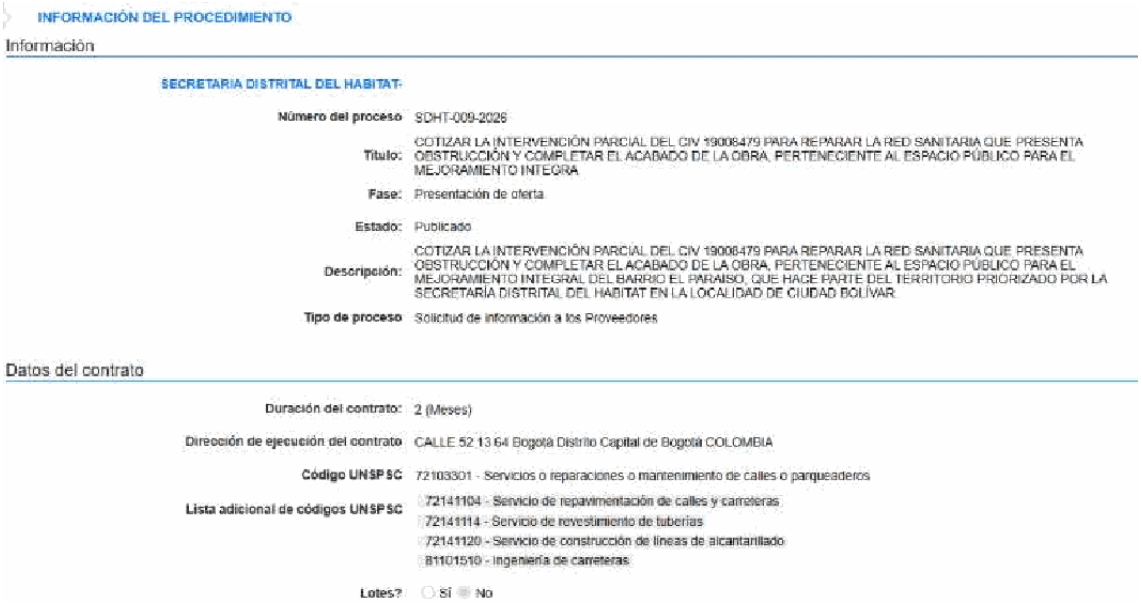
Los porcentajes corresponden a los mínimos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.12) y salarios y prestaciones (artículo 2.2.1.2.3.1.13), y la vigencia de la garantía de estabilidad corresponde al mínimo de cinco (5) años del artículo 2.2.1.2.3.1.14; el valor de 200 SMMLV de la responsabilidad civil extracontractual es el mínimo del artículo 2.2.1.2.3.1.17 para contratos de valor inferior o igual a 1.500 SMMLV. Estos valores no restringen la participación de oferentes, en atención al bajo valor del contrato (64,33 SMMLV).

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y con ánimo de establecer el presupuesto del presente proceso, la entidad realizó un análisis de **Precios Unitarios (A.P.U.)**, estructurado a partir de las actividades y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Técnico. El valor estimado se determinó bajo la modalidad de pago de **precios unitarios fijos,** considerando los costos directos de intervención y los costos indirectos de operación.

Adicionalmente, se publicó un evento de cotización realizado mediante la plataforma SECOP II con el número **SDHT-009-2026**, a las empresas que se encontraran registradas en alguno de los códigos requeridos para el presente proceso de selección, el cual fue solicitado a la Dirección de Contratación mediante memorando No. 3-2026-2365 del 19/02/2026.

Ilustración 16. Evento de cotización SDHT-009-2026 publicado en el SECOP II



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-

Número del proceso	SDHT-009-2026
Título:	COTIZAR LA INTERVENICIÓN PARCIAL DEL CIV 19008479 PARA REPARAR LA RED SANITARIA QUE PRESENTA OBSTRUCCIÓN Y COMPLETAR EL ACABADO DE LA OBRA, PERTENECIENTE AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	COTIZAR LA INTERVENICIÓN PARCIAL DEL CIV 19008479 PARA REPARAR LA RED SANITARIA QUE PRESENTA OBSTRUCCIÓN Y COMPLETAR EL ACABADO DE LA OBRA, PERTENECIENTE AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO EL PARAISO, QUE HACE PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato:	2 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 52 13 64 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	72103301 - Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
Lista adicional de códigos UNSPSC	72141104 - Servicio de repavimentación de calles y carreteras 72141114 - Servicio de revestimiento de tuberías 72141120 - Servicio de construcción de líneas de alcantarillado 81101510 - Ingeniería de carreteras
Lotes?	○ SÍ ◉ No

Fuente: SECOP II – evento de cotización SDHT-009-2026.

Así las cosas, una vez cumplido el plazo, no se contó con propuestas presentadas, por lo que, se continúa el estudio respectivo con los valores identificados en los precios de referencia del Instituto para de Desarrollo Urbano, (IDU), como se detalla a continuación.

Para efectos de estructuración presupuestal del proceso de obra adelantado por la Secretaría Distrital del Hábitat, se adoptan como precios de referencia los valores establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en razón a que constituyen un referente técnico oficial, actualizado y ampliamente validado en el Distrito Capital para la ejecución de obras civiles e infraestructura urbana. Dichos valores se soportan en análisis de precios unitarios (APU) construidos con base en condiciones reales de mercado, estudios de costos de materiales, mano de obra, equipos, rendimientos y factores de localización propios de Bogotá D.C., lo que garantiza coherencia con las dinámicas económicas del sector. Asimismo, el IDU, como entidad especializada en estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura, aplica metodologías estandarizadas y criterios técnicos homogéneos que permiten asegurar trazabilidad, transparencia y razonabilidad en la estimación presupuestal, reduciendo riesgos de sobrecostos o subestimaciones. En este sentido, su adopción como parámetro de referencia fortalece la debida planeación del proceso contractual, se alinea con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal, y brinda solidez técnica frente a eventuales revisiones de control fiscal o disciplinario.

El presupuesto se divide en cuatro (4) capítulos principales que agrupan la operatividad del proyecto:

1. **DIAGNÓSTICO:** Incluye la inspección de redes con sistemas CCTV para diámetros de 6" a 36" y la ejecución de apiques manuales para reconocimiento de terreno.
2. **PAVIMENTOS:** Contempla desde el replanteo y la estabilización de la subrasante con rajón, hasta la fundición de losas de concreto MR43, sellado de juntas, acero de refuerzo y acabados arquitectónicos como el estampado de concreto en pompeyanos y elementos de urbanismo (bordillos y losetas podotáctiles).
3. **REDES HIDRÁULICAS:** Abarca la demolición de pavimentos existentes, construcción de pozos y cajas de inspección, excavaciones mecánicas, rellenos compactados y el suministro e instalación de tubería PVC corrugada y sanitaria de diversos diámetros
4. **COSTO DIRECTO ESPECIALISTAS:** corresponde al personal profesional especializado requerido para la ejecución, por $ 11.343.605.

Análisis de Costos Indirectos (A.I.U.)

De acuerdo con la naturaleza del contrato, los costos indirectos se han calculado mediante el esquema de A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), discriminados sobre el costo directo de la siguiente manera:

a) **Administración (A)**: Este rubro comprende los costos indispensables para la ejecución profesional del proyecto. Incluye el personal técnico, administrativo y profesional mínimo

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

requerido, gastos de oficina central y de campo, papelería, equipos de cómputo, transporte, comunicaciones, gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones y las garantías o seguros exigidos para amparar el contrato.

b) **Imprevistos (I)**: Destinado a cubrir los riesgos normales y contingencias sobrevinientes no previstas en la etapa de planeación, que hacen parte del riesgo ordinario de la ejecución. Su pago estará sujeto a la ocurrencia real de los eventos, debidamente soportados y avalados por la interventoría

c) **Utilidad (U)**: Representa la remuneración o ganancia legítima que el contratista espera percibir por la ejecución exitosa de sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, a continuación, se presenta el presupuesto estimado:

Tabla 21. Presupuesto oficial estimado por ítems

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	**DIAGNÓSTICO**				**$ 3.069.010**
1.1	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	110,00	$ 13.090	$ 1.439.900
1.2	APIQUE MANUAL HASTA 2 M DE 1.5 M X 1.5 M - RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO -INCLUYE TRANSPORTE	UN	5,00	$ 325.822	$ 1.629.110
2	**PAVIMENTOS**				**$ 37.178.148**
2.1	REPLANTEO GENERAL	M2	45,00	$ 996	$ 44.820
2.2	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	130,84	$ 1.785	$ 233.554
2.3	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL. NO INCLUYE MATERIAL DE SELLO)	M3	39,36	$ 119.724	$ 4.712.889
2.4	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	32,88	$ 176.197	$ 5.793.076
2.5	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	67,10	$ 3.214	$ 215.655
2.6	LOSA DE CONCRETO MR43 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	14,63	$ 909.318	$ 13.301.079
2.7	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	137,24	$ 15.011	$ 2.060.100
2.8	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG	241,09	$ 5.749	$ 1.386.003
2.9	CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE SUMINISTRO Y FIJACIÓN)	KG	159,16	$ 10.669	$ 1.698.060

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2.10	GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION GRAB DE 1530 N. PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2	67,17	$ 38.583	$ 2.591.461
2.11	ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE)	M2	67,10	$ 50.954	$ 3.418.951
2.12	CAÑUELA TIPO A120 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	5,00	$ 82.600	$ 413.000
2.13	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	5,00	$ 72.359	$ 361.795
2.14	LOSETA PODOTACTIL ALERTA/GUÍA EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, 40 x 40 x 0.08 cm. EN COLOR AMARILLO SEGÚN NTC 5610 (Incluye limpieza y alistamiento de superficie, suministro e instalación).	ML	5,00	$ 189.541	$ 947.705
3	**REDES HIDRAULICAS**				**$ 25.461.395**
3.1	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	49,00	$ 9.810	$ 480.690
3.2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6X0.6M (H=0.6M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)	UN	1,00	$ 551.696	$ 551.696
3.3	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 3" A 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PF, REPOSICIÓN DE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR, REGISTROS Y ACCESORIOS. LONGITUD PROMEDIO =6.5MT).	UN	1,00	$ 522.197	$ 522.197
3.4	POZO DE INSPECCION D=1.7 M (INCL. SUMINISTRO E INSTALACION). INCLUYE CILINDRO POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA, CONO PREFABRICADO, PLACA FONDO.	UN	1,00	$ 4.050.674	$ 4.050.674
3.5	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INC. SUM, FORMALET., REFUERZO E INST. INCL.TAPA EN POLIPROPILENO)	UN	1,00	$ 2.200.628	$ 2.200.628
3.6	EXCAVACION MECANICA PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 3.5M (INCLUYE CARGUE)	M3	129,72	$ 5.870	$ 761.442
3.7	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3	20,81	$ 105.511	$ 2.195.874
3.8	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	1,81	$ 192.246	$ 348.286
3.9	ENTIBADO EC-2 CONTÍNUO MADERA CON PERFILES METÁLICOS Y PARALES TELESCÓPICOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	107,37	$ 93.167	$ 6.068.485
3.10	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	19,60	$ 90.827	$ 1.780.209
3.11	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	9,00	$ 222.745	$ 2.004.705

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
3.12	TUBERIA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	48,31	$ 93.074	$ 4.496.509
4	**COSTO DIRECTO ESPECIALISTAS**				**$ 11.343.605**
4.1	COSTO DE ESPECIALISTAS (SOCIAL, AMBIENTAL-SST, HIDRÁULICO, PAVIMENTOS)	GL	1,00	$ 11.343.605	$ 11.343.605
	COSTO DIRECTO OBRA				**$ 77.052.158**
	ADMINISTRACIÓN		**40,18 %**		**$ 30.959.557**
	IMPREVISTOS		**1 %**		**$ 770.522**
	UTILIDAD		**5 %**		**$ 3.852.608**
	VALOR TOTAL (OBRAS)				**$ 112.634.845**

Fuente: Dirección de Estructuración de Proyectos – SDHT, con base en los precios de referencia del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

El valor del contrato corresponde al valor de la oferta que resulte adjudicataria del proceso de selección.

NOTA: El detalle del presupuesto oficial estimado de contratación se puede verificar en el FORMULARIO 1. Y en caso tal de existir diferencias entre lo consignado en este documento, y el FORMULARIO 1, prevalecerá lo establecido en el FORMULARIO 1.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal procede a sustentar el presupuesto oficial del proceso bajo los siguientes parámetros:

Metodología de Cálculo de Precios Unitarios

El presupuesto se encuentra estructurado bajo el sistema de precios unitarios fijo sin fórmula de reajuste. Para determinar el valor de cada ítem, la Entidad adoptó como referencia técnica y económica los Precios de Referencia del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) vigentes a la fecha de la estructuración.

Esta fuente se considera idónea al representar los valores de mercado para obras de infraestructura vial y espacio público en el contexto local, garantizando la pluralidad de oferentes y la economía en la contratación.

Estimación de Cantidades y Soporte Presupuestal

Las cantidades de obra se calcularon mediante un análisis de proporcionalidad técnica, tomando como base el diseño y las cantidades del contrato inicial de intervención (Contrato Obra 934-2021), ajustándolas a la necesidad actual en el tramo específico.

Dentro de los parámetros de cálculo se contempló:

Longitud de intervención. Se determina una longitud estimada de aprox. 20 metros. Así como las cantidades estimadas para dicha área de intervención.

Factor de ajuste. Se aplicó un margen de previsión del 25 % sobre el cálculo proporcional. Este porcentaje tiene como finalidad la estimación de posibles variaciones en la ejecución de campo. Esto como un factor de ajuste.

Bajo esta metodología, la Dirección de Hábitat y Entornos (a través del memorando No. 3-2026-3251 del 11/03/2026) estimó que los cálculos presupuestales guardan consistencia con los precios del mercado (a través de los precios de referencia del IDU) y que las cantidades proyectadas cuentan con el soporte técnico suficiente para cumplir con el objeto contractual, respetando los principios de planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, el presupuesto oficial se determinó con base en la necesidad estimada por la Entidad, lo que corresponde a un valor de hasta **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 112.634.845,00),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Valor del presupuesto oficial: $ 112.634.845 (CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE), equivalente a 64,33 SMMLV de 2026, que incluye costo directo de $ 77.052.158 y AIU de $ 35.582.687, respaldado en el CDP indicado en el estudio previo. Como referencia de mercado, en el proceso SDHT-MC-007-2026 el valor adjudicado fue $ 92.870.824, equivalente al 82,45 % del presupuesto oficial, lo que confirma que el presupuesto es suficiente y competitivo frente a las ofertas del mercado.

7. ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES

En la modalidad de mínima cuantía la Entidad selecciona la oferta de menor precio que cumpla los requisitos habilitantes (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), por lo que no se asignan puntajes por factores de calidad, apoyo a la industria nacional ni criterios diferenciales. Estos criterios se aplican así:

Tabla 22. Aplicación de criterios diferenciales y de desempate en el proceso

Criterio	Aplicación en el proceso
Factor de selección	Menor precio ofrecido, previa verificación de requisitos habilitantes.
Mipymes	Hasta cinco (5) contratos para acreditar experiencia (cuatro para los demás proponentes); limitación de la convocatoria en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
Industria nacional / desempate	Los bienes relevantes (losa de concreto MR-43, entibado EC-2, subbase granular) no cuentan con Registro de Productor de Bienes Nacionales; en caso de empate se preferirá al proponente que se comprometa a vincular al menos el 40 % de personal colombiano.
Empresas de mujeres y personas con discapacidad	Factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
Medidas afirmativas de ejecución	13,8 % de mujeres (Decreto Distrital 643 de 2025) y 8 % de jóvenes entre 18 y 28 años (Ley 2119 de 2021).
Experiencia habilitante	Contratos de construcción, ampliación, optimización, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o reposición de alcantarillados o redes de alcantarillado sanitario o combinado urbanas, código UNSPSC 72101507; al menos uno con intervención de estructura de pavimento; 120 % del presupuesto oficial en SMMLV (1 a 2 contratos) o 150 % (3 a 4 contratos; hasta 5 contratos para Mipymes).
Capacidad residual	Se exige; capacidad residual del proceso igual al 100 % del presupuesto oficial (sin anticipo).

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Fuente: Estudio previo PS07-FO595 V4 del 13 de mayo de 2026.

8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

- **Análisis del comportamiento financiero del sector**

Desde esta perspectiva, se realiza un análisis de los estados financieros del sector con el propósito de determinar los indicadores mínimos de capacidad financiera y organizacional habilitantes, alineados con las características del sector, los cuales se aplicarán en el proceso de selección.

En seguida, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3, *Capacidad Financiera*, y 4, *Capacidad Organizacional*, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - ✓ **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[4]

✓ **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

✓ **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

✓ **Rentabilidad del Patrimonio:** La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o*

[4] Ortiz Anaya, Hector. Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147

accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."[5]

✓ **Rentabilidad del activo**: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[6]

A continuación, se analizan los indicadores financieros del sector con corte a 31 de diciembre de 2024, último ejercicio con información consolidada en el SIIS a la fecha de consulta para evidenciar el comportamiento financiero que ha tenido el sector. Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas:

- Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[7]:
 - Las empresas que pueden satisfacer la necesidad requerida por la Entidad se pueden clasificar bajo los siguientes códigos CIIU:
 - F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril: 226 empresas
 - F4220 - Construcción de proyectos de servicio público: 128 empresas
 - F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil: 955 empresas
 - F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil: 148 empresas
 - M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría
 - Técnica: 509 empresas
 - N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos: 8 empresas.

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 1.974 empresas.

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la

[5] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[6] Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica
[7] Disponible en internet en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico[8] propuesto en la GEES[9] para el manejo de datos atípicos. Este criterio *"permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución*"[10]. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q1) menos el 150 % del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q3) más el 150 % del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Tabla 23. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector

AÑO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	CAPITAL DE TRABAJO (miles de pesos)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2024	3,41	0,49	4,73	4.698.212,13	0,17	0,08

Fuente: SIIS – Superintendencia de Sociedades.

Sobre el particular, es preciso señalar que, si bien la Ley 2022 de 2020 y el Decreto Ley 4170 de 2011 facultan a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para adoptar Documentos Tipo, a la fecha de estructuración del presente proceso, no existen Documentos Tipo de carácter obligatorio para la modalidad de mínima cuantía en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

En consecuencia, y en ejercicio de su autonomía administrativa, la Secretaría Distrital del Hábitat ha determinado que, para la intervención de la red de alcantarillado sanitario objeto de este proceso, se adoptarán como referencia metodológica y buena práctica contractual las disposiciones contenidas en la Resolución No. 464 del 10 de septiembre de 2024 (vigente desde el 3 de febrero de 2025), la cual actualiza los Documentos Tipo para infraestructura de transporte.

No obstante, dado que el objeto contractual se centra exclusivamente en componentes hidráulicos y sanitarios —y en atención a la necesidad de dar cumplimiento expedito a una orden judicial (Acción de Tutela)— la Entidad se reserva la facultad de adecuar y modular las reglas de participación contenidas en dicho estándar. Esta decisión busca evitar la aplicación de requisitos que, aunque vigentes para el sector transporte, resulten restrictivos o desproporcionados para el sector de saneamiento básico, garantizando así la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la protección del interés general.

[8] Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q3) y el primer cuartil (Q1) de una muestra de datos.

[9] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 3 del 25 de septiembre de 2025, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf Fecha de consulta: marzo 2026

[10] Ídem

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

El análisis para el NO requerimiento de indicadores de capacidad financiera y organizacional se encuentran detallados en el **ESTUDIO PREVIO.**

Conforme al estudio previo, en atención a que el presupuesto se encuentra en el rango de la mínima cuantía (64,33 SMMLV) y a un plazo de ejecución de dos (2) meses, no se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional, por cuanto podrían constituir una barrera de acceso y participación. Los riesgos financieros se mitigan mediante el pago por avance de obra sin anticipo, la garantía única de cumplimiento, la exigencia de capacidad residual (K) y la supervisión técnica. Los promedios sectoriales presentados confirman que las empresas del sector cuentan, en general, con la capacidad financiera suficiente para un contrato de esta cuantía.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR:

- Con base en el análisis realizado del entorno económico, técnico y del mercado relacionado con la ejecución de obras de infraestructura sanitaria en la ciudad de Bogotá D.C., se concluye que existe una oferta suficiente de empresas contratistas con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar las obras requeridas por la entidad, en el marco del Programa de Mejoramiento Integral del Territorio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat.
- El análisis del comportamiento del sector de la construcción y de las obras civiles, así como la revisión de indicadores macroeconómicos relevantes como el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los Índices de Costos de Obras Civiles (ICOCIV), permitió establecer parámetros realistas para la estimación del presupuesto oficial del proyecto, garantizando que los valores considerados reflejan las condiciones actuales del mercado. Con corte a la fecha del presente estudio, la inflación anual se ubica en 6,24 % (agosto de 2026); el PIB creció 3,5 % en el II trimestre de 2026, con un crecimiento de 17,1 % en las obras civiles; la subclase de alcantarillado del ICOCIV registra una variación anual de 3,92 %, y el costo de la mano de obra aumenta cerca de 14 % anual en los índices de costos de la construcción.
- Asimismo, el análisis técnico y normativo confirma que las actividades contempladas en el proyecto pueden ejecutarse bajo la modalidad de precios unitarios fijos, permitiendo una adecuada estructuración del presupuesto y un control eficiente de los costos asociados a cada una de las actividades de obra.
- Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe un Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda aplicable al objeto del proceso, por lo que procede la modalidad de mínima cuantía.
- En atención a la naturaleza de obra pública del contrato, se exigen las garantías de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual descritas en el numeral 5.

- No se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional, en atención al valor del contrato (64,33 SMMLV) y a su plazo de dos (2) meses (numeral 8).
- El antecedente inmediato, proceso SDHT-MC-007-2026, con el mismo objeto y presupuesto, fue adjudicado por $ 92.870.824 (82,45 % del presupuesto oficial), lo que evidencia la existencia de oferta para el objeto y la suficiencia del presupuesto.

En consecuencia, se concluye que las condiciones del mercado, la disponibilidad de oferentes y la estimación presupuestal realizada permiten adelantar el proceso de contratación en condiciones de competencia, transparencia y eficiencia, garantizando la adecuada ejecución de las obras requeridas para mejorar la infraestructura sanitaria del sector y contribuir al fortalecimiento de las condiciones de habitabilidad y saneamiento del territorio intervenido.

10. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la elaboración del análisis del sector y estudio de mercado se usaron fuentes de información estadística oficiales y técnicas de recopilación y procesamiento de datos:

Fuentes de Información

- Informes de investigación de mercado. Estudios elaborados por empresas especializadas que recopilan y analizan datos sobre el sector.
- Bases de datos. Recursos en línea que proporcionan acceso a información estadística, financiera y comercial relevante.
- Publicaciones académicas y científicas. Artículos y estudios publicados en revistas especializadas que ofrecen análisis detallados sobre aspectos específicos del sector.
- Informes gubernamentales. Datos y estadísticas proporcionados por organismos gubernamentales relacionados con regulaciones, políticas y tendencias económicas del sector.

Técnicas de Recopilación y Procesamiento de Datos

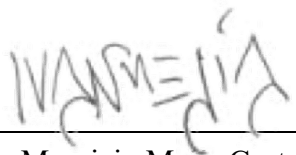
- Análisis cualitativo. Evaluación sistemática del contenido de documentos, informes u otras fuentes para identificar patrones, temas y tendencias.
- Análisis cuantitativo. Utilización de técnicas estadísticas para analizar datos numéricos recopilados a través de encuestas, informes financieros u otras fuentes.
- Benchmarking. Comparación de métricas clave de desempeño con los competidores del sector para identificar áreas de mejora o ventajas competitivas.
- Métodos mixtos. Combinación de enfoques cualitativos y cuantitativos para obtener una comprensión más completa y profunda del sector y sus dinámicas.

Contexto Económico:	✓ DANE – Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto de 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf ✓ DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre de 2026pr: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf ✓ DANE – Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), agosto de 2026, boletín y anexo: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced ✓ DANE – Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), agosto de 2026, boletín y anexo: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv ✓ Banco de la República – Estadísticas, Salarios: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios ✓ Superintendencia Financiera de Colombia – Datos Abiertos, TRM: https://www.datos.gov.co/resource/32sa-8pi3
Contexto Técnico:	✓ Anexo Técnico del proceso Obra El Paraíso 2.0 (Dirección de Estructuración de Proyectos – SDHT). ✓ Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP): normas y especificaciones técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario. ✓ Instituto de Desarrollo Urbano (IDU): precios de referencia. ✓ Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y Manual de Espacio Público de Bogotá.
Contexto Regulatorio:	✓ Constitución Política de Colombia (artículo 86). ✓ Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1682 de 2013, 2022 de 2020, 2069 de 2020 y 2119 de 2021; Decreto Ley 4170 de 2011. ✓ Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021, 680 de 2022 y 287 de 2026. ✓ Decretos Distritales 555 de 2021, 643 de 2025, 651 de 2025 y 653 de 2025. ✓ Resoluciones ANCP-CCE 463, 464, 465 y 725 de 2024 (Documentos Tipo de infraestructura de transporte); conceptos C-341 de 2023 y C-171 de Colombia Compra Eficiente. ✓ Resolución SDHT 424 del 27 de abril de 2026; fallo de tutela Rad. 11001400308520250134400; Sentencia T-082 de 2013 de la Corte Constitucional.
Contexto Ambiental:	✓ Resolución 01115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente y Decreto 507 de 2023: gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Bogotá.
Estudio de la oferta:	✓ Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS): https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ ✓ DANE – CIIU Rev. 4 A.C. (2022): https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf ✓ Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) – Registro de Productor de Bienes Nacionales.

	✓ Decreto 957 de 2019 (clasificación del tamaño empresarial). ✓ Colombia Compra Eficiente – Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES), versión 3.
Estudio de la demanda:	✓ Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta Análisis de la Demanda. ✓ SECOP II – Datos Abiertos, conjuntos jbjy-vk9h (contratos) y p6dx-8zbt (procesos), consulta del 7 de octubre de 2026: https://www.datos.gov.co/

ANEXOS

Consolidado de información de precios (Proyección de presupuesto).

11. FIRMAS	
Firma	
Nombre	Iván Mauricio Mejía Castro
Cargo	Director de Estructuración de Proyectos

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO:		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Jose Darwin Sanguino Velez	Contratista Dirección de Estructuración de Proyectos	
Karlo Fernández Cala	contratista, Dirección de Estructuración de Proyectos	
Adriana Montealegre Riaño	Abogada contratista, Dirección de Estructuración de Proyectos	